

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** CIUDADANO **JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD**, MANIFIESTA: MUY BUENOS DIAS A TODOS, UNA DISCULPA POR ESTE PEQUEÑO RETRASO ESTABAMOS AQUÍ EN FRENTE EN UN EVENTO DEL DIF DE LA SEMANA DE VACUNACIÓN, LES COMENTO UNA SEMANA EXITOSA TAMBIEN POR QUE TUVIMOS EL DOBLE EN CUESTIÓN DE VACUNAS Y ADEMÁS QUE SERÁ PERMANENTE, NO SOLAMENTE ESO SINO TODAS LAS JORNADAS DE SALUD QUE QUEREMOS EL SÍNDICO, LOS REGIDORES Y UN SERVIDOR LLEGUEN HASTA EL ÚLTIMO RINCÓN DE LA CAPITAL POBLANA.

BUENOS DÍAS NUEVAMENTE REGIDORAS, REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, DECLARO LA APERTURA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

Para el desarrollo de esta Sesión, le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a realizar el pase de Lista de Asistencia.

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: Buenos días, con mucho gusto Presidente.

PUNTO UNO

EL **C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO MARIO GERARDO Riestra Piña**, PROCEDE AL PASE DE LISTA: CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD; REGIDORA SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN; REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO; REGIDOR JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH; REGIDOR GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ; REGIDORA GABRIELA

VIVEROS GONZÁLEZ; REGIDOR GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ; REGIDOR CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN; REGIDOR ÁNGEL FRANCISCO JAVIER TRAUWITZ ECHEGUREN; REGIDOR FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT; REGIDORA MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC; REGIDOR MARCOS CASTRO MARTÍNEZ; REGIDOR ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ; REGIDORA MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA; REGIDOR MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ; REGIDOR FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; REGIDORA NADIA NAVARRO ACEVEDO; REGIDORA MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ; REGIDORA KARINA ROMERO ALCALÁ; REGIDOR IVÁN GALINDO CASTILLEJOS; REGIDOR JUAN PABLO KURI CARBALLO; REGIDORA MARÍA JUANA GABRIELA BÁEZ ALARCÓN; REGIDORA MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; REGIDOR ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ; SÍNDICO MUNICIPAL HECTOR SANCHÉZ SANCHÉZ.

Señor presidente me permito informarle la asistencia de veinticuatro Regidores y el Síndico Municipal, integrantes de éste Honorable Cabildo.

PUNTO DOS

El C. Presidente Municipal Constitucional: En tal virtud, existe quórum legal para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, por lo tanto, en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda legalmente constituida.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura al Orden del Día.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Con mucho gusto Presidente.

PUNTO TRES

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA: Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria procedo a dar lectura al proyecto del:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de quórum legal y apertura de la Sesión Ordinaria de Cabildo.
- III. Lectura, y en su caso aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura, discusión, y en su caso aprobación de la Propuesta que presenta el Presidente Municipal Constitucional, Ciudadano José Antonio Gali Fayad, por el que se acuerda la integración e instalación del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Puebla para el periodo 2014 – 2018.
- V. Lectura, discusión, y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta Regidores integrantes del Cabildo, por el que se determina nombrar e integrar la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- VI. Lectura, discusión, y en su caso aprobación de la Propuesta que presenta el Presidente Municipal Constitucional, Ciudadano Antonio Gali Fayad, para el nombramiento de un Enlace Municipal de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2014.
- VII. Asuntos Generales.

Cierre de la Sesión.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Informo a este Honorable Cabildo, que hasta el día de hoy, se hicieron llegar a la Secretaría los siguientes Asuntos Generales, mismos que ya les fueron circulados al inicio de esta Sesión:

ASUNTOS GENERALES

(AG-1)

Propuesta que presenta el Presidente Municipal Constitucional, Ciudadano José Antonio Gali Fayad para la designación de dos vocales ciudadanos representantes de las universidades y cuatro vocales ciudadanos representantes de organizaciones de la sociedad civil para integrarse a la Junta de Gobierno del “Instituto Municipal de Planeación”.

(AG-2)

Dictamen que presentan las Regidoras y el Regidor integrantes de la Comisión de Salud y Grupos Vulnerables del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla por el que se determina modificar la denominación de la Comisión de Salud y Grupos Vulnerables, por el de Comisión de Salud y Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

Por lo que, pregunto a Ustedes señoras Regidoras y Regidores, si tienen algún otro Asunto General para enlistar, les pido en este momento señalen quién presenta y el asunto a tratar.

La **Regidora Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**: Sí, en Asuntos Generales me gustaría presentar un pronunciamiento sobre el tema de la derriba de árboles once Sur -Norte. Gracias Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: Asuntos Generales punto número cuatro, algún otro Regidor que desee hacer uso de la palabra. Regidor Iván Galindo, le anotamos ¿qué tema Regidor?

El **Regidor Iván Galindo Castillejos**: Es un Punto de Acuerdo que vamos a presentar Secretario, con relación al Centenario del Natalicio de Octavio Paz.

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: ¿Algún otro Regidor que desee que lo podamos anotar en Asuntos Generales?

Sí, Regidor Oswaldo Jiménez.

El Regidor Gabriel Oswaldo Jiménez López: Un Punto de Acuerdo para turnar a Comisiones Unidas de Gobernación y Justicia y de Gobierno Digital e Innovación para la revisión del Reglamento de la Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Gracias Regidor. ¿Algún otro Regidor que desee que lo podamos anotar y reservar un espacio para Asuntos Generales?

Presidente Municipal, informo a usted que fueron enlistados cinco asuntos hasta este momento dentro del punto número VII relativo a Asuntos Generales.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias.

Informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos uno y dos, por lo que solicito al Señor Secretario proceda a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Señor Presidente.

El C. Secretario del Ayuntamiento procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de la aprobación del Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticinco votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Orden del Día.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Honorable Cabildo, toda vez que con la debida oportunidad se les entregaron a todos y cada uno de ustedes, junto con la respectiva convocatoria de la presente Sesión Ordinaria, los documentos que contienen, los asuntos enlistados en el presente Orden del Día, en términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se somete a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura de los mismos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desarrollo de la presente Sesión.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa respecto de la dispensa de la lectura de los Asuntos enlistados en el Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticinco votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad la dispensa de la lectura respectiva.

El **C. Presidente Municipal Constitucional**: Muchas gracias.

PUNTO CUATRO

El **C. Presidente Municipal Constitucional**: En el punto IV del Orden del Día es la lectura, discusión, y en su caso aprobación de la Propuesta que presenta el Presidente Municipal Constitucional, Ciudadano José Antonio Gali Fayad, por el que se acuerda la Integración e Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Puebla para el periodo 2014 – 2018.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: Con gusto.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede en este momento a dar lectura de los resolutivos de la Propuesta presentada:

HONORABLE CABILDO.

EL SUSCRITO CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON FUNDAMENTO DEN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 FRACCIÓN XLVIII Y 91 FRACCIÓN LIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 48, 50, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO LA PROPUESTA DE

INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

Que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, con fecha doce de mayo del año dos mil, se da a conocer por Decreto Presidencial la Ley General de Protección Civil; misma que establece las bases de la coordinación en Materia de Protección Civil, entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios; siendo responsabilidad de los Gobernadores de los Estados y de los Presidentes Municipales, la integración y funcionamiento de los Sistemas de Protección Civil de las Entidades Federativas y de los Municipios respectivamente, conforme a lo que establezca la legislación local en la materia; promoviendo para tal efecto la instalación de Consejos Estatales y Municipales de Protección Civil, así como el establecimiento de las Unidades Estatal y Municipales de Protección Civil; teniendo los Consejos Estatales y Municipales la integración y las facultades que les señale la normatividad local.

Que, mediante Decreto de la Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil; estableciendo en su capítulo cuarto lo referente a los Sistemas Municipales de Protección Civil, la Competencia de los Municipios en materia de Protección Civil, señalando como obligación de cada Ayuntamiento, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica Municipal, el integrar el Sistema Municipal, con el objeto de identificar y diagnosticar los riesgos a que está expuesta la población, elaborando el Programa Municipal de Protección Civil y el Atlas Municipal de Riesgos; así como propiciar la prevención y organizar el primer nivel de respuesta ante situaciones de emergencia o desastre.

Que, los Ayuntamientos, al constituir sus Sistemas Municipales de Protección Civil, tienen la obligación de aplicar las disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil y su Reglamento, así como de elaborar y aprobar el Programa Municipal de

Protección Civil; y por cuanto hace a la estructura y operación de los Sistemas Municipales, serán determinadas por cada Ayuntamiento, de acuerdo a su Reglamento respectivo; además de que la Unidad Municipal de Protección Civil será la encargada de integrar y ejecutar el Programa Municipal.

Que, mediante Acuerdo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla de fecha veinticinco de agosto de dos mil cuatro, se aprobó el dictamen que presentaron las Comisiones de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, la de Industria y Comercio y la de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal; referente al Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, estableciéndose lo referente a la Protección Civil Municipal.

Que, mediante Acuerdo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla de fecha trece de septiembre del dos mil seis, se aprobó el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, y la de Servicios Públicos, mediante el cual se adicionaron los artículos 392 bis y 392 ter del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, relativos a la naturaleza, objeto y forma de integración del Consejo Municipal de Protección Civil.

Que, es atribución del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracciones XLVIII de la Ley Orgánica Municipal, establecer el Sistema Municipal de Protección Civil.

Que, es atribución del Presidente Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 91 fracciones LVIII y LIX de la Ley Orgánica Municipal, ordenar la ejecución de las determinaciones del Ayuntamiento en materia de Protección Civil, así como integrar, coordinar y supervisar el Sistema Municipal de Protección Civil para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo de la población en situaciones de emergencia o desastre, para lo cual deberá coordinarse con las autoridades del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como concertar con las instituciones y organismos de los sectores privado y

social, las acciones conducentes para el logro del mismo objetivo.

Que, es atribución del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 191 fracción X de la Ley Orgánica Municipal, convocar a la sociedad para que se integre en los Consejos de Participación Ciudadana; siendo uno de ellos el de Protección Civil, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 fracción V del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Que, el artículo 377 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, indica la observancia y el cumplimiento estricto, del Acuerdo por el que se establece el Sistema Municipal de Protección Civil en el Municipio de Puebla; regulando la aplicación de las acciones de Protección Civil relativas a la prevención y salvaguarda de las personas y sus bienes, así como el funcionamiento adecuado de los servicios públicos y equipamiento estratégico en caso de alto riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Asimismo, el artículo 391 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, señala la estructura y operación del Sistema Municipal de Protección Civil, dentro del que se considera al Consejo Municipal de Protección Civil.

Por lo anterior, es necesario, constituir el Consejo Municipal de Protección Civil, en el que se determine la distribución de funciones, responsabilidades, y capacidades de sus integrantes, que contribuya a disminuir los daños causados por desastres naturales, reduciendo en su caso, la pérdida de vidas humanas.

En razón de lo anterior, y con el objeto de contar con una entidad, cuyas actividades son inherentes a la materia de protección civil, que coadyuven en beneficios hacia la población, se presenta la siguiente propuesta de integración e instalación del Consejo Municipal de Protección Civil en el Municipio de Puebla.

Es prioritario para las Autoridades de Protección Civil, mitigar los efectos de un desastre a partir de una mejor

coordinación de esfuerzos, reduciendo el riesgo para la población, su entorno y sus bienes.

Por lo que proteger y salvaguardar la integridad física de las personas que habitan y transitan por nuestro Municipio, es una prioridad de la presente Administración Municipal, siendo necesaria una conformación adecuada del Consejo Municipal de Protección Civil, en el que se determine la distribución de funciones, responsabilidades, y capacidades de sus integrantes, que contribuya a disminuir los daños causados por desastres naturales, reduciendo en su caso, la pérdida de vidas humanas.

De conformidad con los artículos 51, 53 y 54 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, el Consejo Municipal de Protección Civil es el órgano de planeación, consulta y apoyo del Sistema Municipal de Protección Civil, que tiene por objeto integrar a todas las dependencias y entidades municipales, representantes del sector social y privado, para implementar acciones de protección civil en beneficio de la sociedad, mismo que debe integrarse por lo menos son:

- I.** Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- II.** Un Coordinador General, que será el Regidor que al efecto nombre el Ayuntamiento;
- III.** Tres Regidores que designe el Presidente Municipal; y
- IV.** Un Secretario Técnico, que será el responsable de la Unidad Municipal, quien participará con voz, pero sin voto.

A invitación del Presidente podrán asistir con voz, pero sin voto:

- a)** Los demás Regidores del Ayuntamiento y el Síndico Municipal;
- b)** El Tesorero, el Contralor y el Secretario General del Ayuntamiento;
- c)** Los Directores Municipales y autoridades auxiliares;
- d)** Los representantes de la Administración Pública Estatal y Federal asentadas en el Municipio; y

- e) Los representantes de organizaciones sociales, sector privado y universidades, instituciones académicas y profesionales.

Que, el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en sus artículos 391, 392 bis, 392 Ter, 392 Quáter y 392 Quinquies también contempla la existencia del Consejo Municipal de Protección Civil, estableciendo además las bases generales de su integración y de su funcionamiento.

Que, como es de observarse, destacan en los Consejos Municipales la incorporación, organización y coordinación de los representantes de las dependencias de la Administración Pública Federal y Estatal, asentados en el Municipio; así como de los organismos públicos, privados, y sociales; participantes en la atención de la emergencia, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, intervención que debe ceñirse a facilitar la conformación del quórum necesario para la celebración de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo y agilizar la toma de acuerdos a su interior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la aprobación de este Honorable Cabildo, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Se acuerda la integración e instalación del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Puebla para el periodo 2014-2018, en cumplimiento de la Ley General de Protección Civil, Ley del Sistema Estatal de Protección Civil y del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y con las atribuciones, funciones y obligaciones que le reconoce la legislación de la materia aplicable y aquellas que le asigne este Honorable Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se reconoce al Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Puebla, como el órgano de planeación, consulta y apoyo del Sistema Municipal de Protección Civil, que tiene por objeto integrar a todas las dependencias y entidades municipales, representantes del sector social y privado, para implementar acciones de protección civil en beneficio de la sociedad.

TERCERO.- Se establece la integración del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Puebla, en los siguientes términos:

I. Un Presidente.- Que será el C. Presidente Municipal Dr. José Antonio Gali Fayad, con derecho a voz y voto;

II. Un Coordinador General.- Que será el Presidente de la Comisión de Gobernación y Justicia, Reg. Gabriel Oswaldo Jiménez López, con derecho a voz y voto;

III. Tres Regidores.- Que con el carácter de vocales serán designados por el C. Presidente Municipal, con derecho a voz y voto; y

IV. Un Secretario Técnico.- Que será el Director de la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil T.U.M Luis Gustavo Ariza Salvatori, con derecho a voz pero sin derecho a voto;

A invitación del Presidente podrán asistir con voz, pero sin voto:

a) Los demás Regidores del Ayuntamiento y el Síndico Municipal;

b) El Tesorero, el Contralor y el Secretario del Honorable Ayuntamiento;

c) Los Secretarios Municipales y Autoridades Auxiliares;

d) Los representantes de la Administración Pública Estatal, quienes serán cuando menos los siguientes funcionarios:

Director General de Protección Civil en el Estado de Puebla.

Secretario de Educación Pública del Estado de Puebla.

Director del Heroico Cuerpo de Bomberos.

e) Los representantes de la Administración Pública Federal, quienes serán cuando menos los siguientes funcionarios.

Representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Representante de la Secretaría de Energía;

Representante de la Secretaría de Educación Pública;
Representante de la Secretaría de Salud;
Representante de la Comisión del Nacional del Agua;
Representante de la Comisión Federal de Electricidad;
Representante de Petróleos Mexicanos;
Representante del Centro Regulador de Urgencias Médicas de la Secretaría de Salud;

f) Los representantes de organizaciones sociales, sector privado, universidades, instituciones académicas y profesionales instalados en el Municipio.

Representante legal de la Federación Mexicana de Radioexperimentadores A.C. en Puebla.

Director Médico de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Puebla.

Representante de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Representante de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla.

Representante de la Universidad del Valle de México.

Presidente del Consejo Ciudadano de Protección Civil del Municipio de Puebla.

CUARTO.- Al Consejo Municipal le corresponderá:

I. Aprobar el Programa Municipal de Protección Civil;

II. Fungir como órgano de consulta en la coordinación de las acciones del Municipio, para integrar, concretar e inducir las actividades de los diversos participantes en la materia, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa Municipal de Protección Civil;

III. Fomentar la Participación activa y responsable de todos los sectores y los habitantes del Municipio, en la formulación y ejecución del Programa Municipal de Protección Civil.

IV. Fomentar la Participación activa y responsable de todos los sectores, organismos, universidades, especialistas y en general de toda la población, en la promoción de una cultura de protección civil y en la generación permanente de ideas para la ejecución de acciones preventivas respecto de contingencias que pongan en riesgo a la población;

V. Constituirse en Sesión permanente en caso de producirse un desastre, a fin de verificar la realización de las acciones que procedan;

VI. Promover por conducto de la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil, el cumplimiento de los acuerdos nacionales, estatales y municipales en materia de Protección civil, así como las modalidades de cooperación con los mismos; y

VII. Las demás que le confiera la Ley Orgánica Municipal, el Código Reglamentario del Municipio de Puebla y las Ley del Sistema Estatal de Protección Civil.

QUINTO.- Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que en su calidad de Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil convoque mediante invitación expresa a los miembros del Consejo a la instalación y primera sesión del mismo, debiendo girar atentas invitaciones a sus miembros, al Síndico, Tesorero, Secretario, Contralor, Secretario de Gobernación, Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, todos del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a los servidores públicos federales y estatales, así como a las personas representantes de las organizaciones civiles, privadas, e instituciones educativas que en términos de la presente propuesta participan en el citado Consejo.

SEXTO.- Se acuerda que el Consejo Municipal de Protección Civil, sesione ordinariamente en pleno, de forma mensual; y en forma extraordinaria las veces que sean necesarias, mediante convocatoria del Presidente o del Coordinador General.

SÉPTIMO.- Se determina que para la validez de las sesiones del Consejo Municipal de Protección Civil, se requiere de la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes; pudiendo asistir los demás representantes de dependencias u organismos públicos o privados, por razón de las aportaciones que puedan hacer en calidad de especialistas en los asuntos a tratar; estableciéndose que los acuerdos o resoluciones del Consejo se tomarán por votación, teniendo voto de calidad el Presidente en caso de empate.

OCTAVO.- Se establece que además de las funciones y atribuciones que les establezcan cualquier ordenamiento

legal aplicable, el Presidente, el Coordinador General y el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Protección Civil, tendrá las siguientes:

Corresponde al Presidente del Consejo:

- a) Presidir las Sesiones del Consejo;
- b) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo;
- c) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- d) Autorizar el orden del día a que se sujetarán las sesiones;
- e) Formular la declaratoria de desastre, de conformidad con los lineamientos aprobados por el consejo.
- f) Las demás atribuciones que deriven de este acuerdo y de otros ordenamientos

Corresponde al Coordinador General del Consejo:

- a) Presidir las Sesiones del Consejo, en ausencia del Presidente;
- b) Coordinar las acciones relativas que se desarrollen en el seno del Consejo; y
- c) Cumplir los acuerdos del Consejo y del Presidente Municipal;
- d) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, cuando el Presidente así lo determine;
- e) Hacer pública la declaratoria de desastre formulada por el presidente y convocar de inmediato al consejo instalando sin demora y vigilando el desarrollo de los trabajos correspondientes. Así mismo, hacer lo propio cuando se trate de declaratorias de los ejecutivos estatal y federal;
- f) Redactar las actas o minutas que con motivo de la sesión del Consejo se redacten; y
- g) Las demás que deriven del presente acuerdo, y de otros ordenamientos aplicables.

Corresponde al Secretario Técnico:

- a) Suplir al Coordinador General del Consejo en sus ausencias;
- b) Asistir al Coordinador General del Consejo en las tareas que le sean encomendadas;

- c) Elaborar y someter a la consideración del Coordinador General del Consejo el proyecto de calendario de sesiones del Consejo;
- d) Formular el orden del día para cada sesión y someterlo a la consideración del Presidente del Consejo;
- e) Verificar que el quórum legal para cada sesión se encuentre integrado y comunicarlo al Presidente del Consejo;
- f) Registrar los acuerdos del Consejo y sistematizarlos para su seguimiento;
- g) Llevar el seguimiento de los acuerdos tomados por el Consejo;
- h) Las demás que se deriven del presente acuerdo y otros ordenamientos aplicables.

NOVENO.- Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que disponga lo necesario a fin de que en el término de veinte días naturales posteriores a la fecha de aprobación del presente dictamen se lleve a cabo la instalación formal del Consejo Municipal de Protección Civil.

DÉCIMO.- La participación de los integrantes en el Consejo Municipal de Protección Civil, será de manera honorífica y por lo tanto sus integrantes no recibirán emolumento alguno.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 24 DE FEBRERO DE 2014.- C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias. Señoras, Señores integrantes del Cabildo si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra sírvase manifestarlo levantando la mano.

Regidora Karina.

La **Regidora Karina Romero Alcalá:** Gracias Señor Presidente, con su permiso. Tengo una observación y es referente a las dos Propuestas que se nos presentan y al Punto de Acuerdo, ya que podemos notar que únicamente se encuentran signadas al calce y no al margen y el artículo 31 Ter, sobre todo lo que establece el inciso C

fracción II dice: los dictámenes, puntos de acuerdo, excitativas e informes, serán signadas al margen y al calce respectivamente de quien los presenta, por lo que pido a la Secretaría de este Honorable Ayuntamiento que instruya a la Dirección Jurídica para que de cumplimiento en lo sucesivo a lo que establece el marco legal.

Por otro lado, pasando a la Propuesta que nos presenta el Presidente tengo una observación referente al punto primero en el sentido de que se puede eliminar la palabra instalación ya que hoy no se va a instalar, en estos momentos el Consejo de Protección Civil del Municipio, solo vamos a integrarlo, ¿cierto?.

Por último en el punto noveno de la Propuesta se establece que se instruya al Presidente Municipal Constitucional para que disponga lo necesario a fin de que en el término de veinte días naturales posteriores a la fecha de aprobación del presente, lleve a cabo la instalación formal del Consejo.

Propongo que se cambie la redacción ya que el Presidente esta firmando el Acuerdo y no puede instruirse a sí mismo, se podría cambiar a que se instruya al Coordinador General del Consejo para que disponga lo necesario a fin de que en el término de veinte días naturales a la fecha de aprobación de la presente Propuesta se lleve a cabo la Instalación formal del Consejo Municipal de Protección Civil. De hecho en este punto noveno refieren a un Dictamen cuando es una Propuesta, por eso sería bueno el cambio de redacción, es cuanto.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias, muchas gracias Regidora. ¿Alguien más?

Regidor Juan Carlos Espina.

El Regidor Juan Carlos Espina Von Roehrich: Gracias Presidente, muy buenos días a todos, solicitar también a la Secretaría si nos proporciona la última versión del documento dado que el que tenemos acá, por lo menos el de su servidor, no coincide exactamente con el que se leyó, particularmente lo relacionado con el punto cuatro, nada más para tener la última versión.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Claro muchas gracias Regidor Juan Carlos.

Instruyo al Secretario para que se incorporen los comentarios de ustedes de manera inmediata.

¿Alguien más?

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación.

La **Regidora Karina Romero Alcalá:** Moción, Moción, ¿Se va a votar la Propuesta que hicimos para cambiar las redacciones?

El C. Presidente Municipal Constitucional: ¿Perdón?

La **Regidora Karina Romero Alcalá:** ¿Se va a cambiar la Propuesta que hice?

El C. Presidente Municipal Constitucional: Así es.

El C. Secretario del Ayuntamiento procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación de la propuesta presentada, con los comentarios vertidos sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticinco votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad la Propuesta presentada.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias.

PUNTO CINCO

El C. Presidente Municipal Constitucional: El punto V del Orden del Día es la lectura, discusión, y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan de manera conjunta Regidores integrantes del Cabildo, por el

que se determina nombrar e integrar la Comisión permanente de Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: Con gusto Señor Presidente.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos del Punto de Acuerdo presentado:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORAS Y REGIDOR MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO, MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC Y GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 FRACCIÓN XV, 92 FRACCIÓN IV, 94 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 95 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA NOMBRAR E INTEGRAR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre conforme a las bases que este ordenamiento establece; asimismo los artículos 102 y la fracción III del 105 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, otorgan la calidad de gobierno municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial e invistiéndoles, entre otras, de la facultada reglamentaria a

fin de que puedan dictar las disposiciones legales necesarias para cumplir debidamente con los servicios públicos y facultades a su cargo.

Los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que el Municipio libre es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

La fracción XV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal establece que son atribuciones de los Ayuntamientos, designar de entre los regidores a quienes deban integrar las Comisiones que se determine nombrar.

Por su parte, la fracción IV del artículo 92 del citado ordenamiento señala que es facultad y obligación de los Regidores, la de formar parte de las Comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento.

El artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal en relación con el diverso 95 del Código Reglamentario del Municipio de Puebla disponen que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.

El Estado de Puebla es una entidad pluricultural y multilingüística, sustentada originalmente en sus Pueblos Indígenas; la población que habita y convive en nuestro territorio es portadora de una gran diversidad de culturas, que le dan al Estado un carácter heterogéneo. La pluralidad se muestra en el interior de los diferentes grupos y sectores de la sociedad, en las relaciones que se establecen entre ellos y en la construcción de la cotidianidad del entorno rural y urbano. En ella destacan por razones históricas, culturales, económicas y sociales los Pueblos y Comunidades Indígenas.

Que en el Estado de Puebla, se encuentran asentados desde épocas anteriores a la Conquista, diversos Pueblos como los Náhuatl, Totonacas, Mixtecas, Tepehuas, Otomíes, Popolocas y Mazatecas. De acuerdo a los datos de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Puebla ocupa el cuarto lugar a nivel nacional en población Indígena, después de los Estados de Oaxaca, Chiapas y Veracruz; de donde 127 Municipios cuentan con presencia de comunidades indígenas de un total de 217, incluyendo la propia Capital poblana.

Es decir que en el Estado de Puebla se cuenta con una población estimada de 957,650 Indígenas, lo que representa un 18.9 % de la Población total del Estado.

En virtud de la importancia de los Pueblos Indígenas, para el desarrollo económico, político, social y cultural del Municipio, es importante que se garantice su atención integral, fortaleciendo con ello la Soberanía Nacional, el régimen Político Democrático, las Garantías Individuales y Sociales, en el Marco de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado Libre y Soberano de Puebla.

En la mayoría de los Municipios considerados de habla Indígena, no existe un órgano de representatividad de estos grupos considerados vulnerables y con eminentes rezagos en educación, servicios sociales y de salud; por lo que resulta importante de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XI de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla vigente, se conforme en aquellos Ayuntamientos con Población Indígena una Comisión encargada de atender asuntos de su propia naturaleza, en donde sus titulares respetarán en su actuación las formas, tradiciones de organización, así como sus usos y costumbres de los Pueblos y Comunidades.

Por lo antes expuesto y debidamente fundado sometemos a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba nombrar una Comisión Permanente de Asuntos Indígenas.

SEGUNDO.- Se aprueba la integración de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas para quedar de la siguiente manera:

PRESIDENTA: MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO

VOCAL: MYRIAM DE LOURDES ARABIAN
COUTTOLENC

VOCAL: ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

VOCAL: GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 24 DE FEBRERO DE 2014.- REGIDORAS Y REGIDOR.- MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO.- MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC.- GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ.- RÚBRICAS.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Señoras y señores integrantes del cabildo, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Ángeles adelante. Sí por favor Regidora.

La **Regidora María de los Ángeles Ronquillo Blanco:** Buenos días miembros del Honorable Cabildo, Doctor José Antonio Gali Fayad, Presidente de Puebla, compañeras y compañeros Regidores. Antes de dar inicio quiero agradecer la presencia de la Doctora Rosa Márquez Cabrera Ex-Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en el Gobierno del Distrito Federal. Gracias Doctora.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Bienvenida

La **Regidora María de los Ángeles Ronquillo Blanco:** A la Licenciada Yvonne Gutiérrez Vázquez Directora del Fideicomiso Impulso a la Innovación, Impulso Artesanal del Gobierno del Estado de Puebla. Gracias Licenciada.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Bienvenida

La **Regidora María de los Ángeles Ronquillo Blanco**: Reconozco la apertura del Presidente Municipal, la colaboración de mis compañeros Regidores, del Síndico Municipal y del Secretario del Ayuntamiento que han brindado su respaldo a la iniciativa de la creación de la Comisión de Asuntos Indígenas que hoy será una realidad de ser votada a favor.

Los grupos indígenas poseen grandes y antiguos patrimonios culturales, sin embargo figuran entre los sectores marginados y desfavorecidos a nivel mundial, han preservado un vasto acervo histórico y cultural de la humanidad, sus lenguas maternas representan la mayoría de los idiomas del mundo, de esta manera han heredado y legado un rico patrimonio de conocimientos, formas artísticas, tradiciones y cultura.

La población del Municipio de Puebla es de aproximadamente un millón quinientos treinta y nueve mil ochocientos diecinueve habitantes de los cuales el seis punto cinco por ciento, es decir alrededor de cien mil trescientos cincuenta y tres personas se consideran a sí mismos como indígenas y son declarados como tal por la Comisión de los Pueblos Indígenas CPI. Esta cifra se deriva de los datos proporcionados por el INEGI en el censo de dos mil diez, la CPI considera de interés a ciento dos localidades del Municipio de Puebla por el tamaño de su población indígena, y aunque podría pensarse que las características urbanas del Municipio harían sumamente dispersa esta población, esto no ocurre en todos los casos, en cuarenta y ocho de estas localidades más del veinticinco por ciento de su población es indígena y así como en diecinueve localidades más del noventa por ciento de sus habitantes se consideran como indígenas. Sin restar importancia a otros puntos de la Ciudad cito algunos ejemplos, en San Miguel Canoa localidad con catorce mil ochocientos setenta y tres pobladores indígenas que representan el noventa y cinco punto cinco por ciento de su población, en Resurgimiento Totonilco con una población estimada de nueve mil sesenta y cinco habitantes de los cuales ochenta y seis punto siete por ciento son indígenas, en la Junta Auxiliar de la Resurrección habitan nueve mil sesenta y cinco personas

de los cuales siete mil ochocientos cincuenta y seis pertenecen a la comunidad indígena lo que representa el ochenta y siete por ciento de su población total.

A nivel nacional, la población indígena enfrenta una situación de rezago y desigualdad y este patrón se repite en el Municipio de Puebla, ya que de su población total treinta y ocho mil quinientas treinta y un personas son analfabetas de las cuales una cuarta parte son indígenas, las viviendas habitadas en el Municipio de Puebla, registran también adversas situaciones mientras que en la capital del Estado un siete punto uno por ciento del total de viviendas no cuentan con agua entubada, en las viviendas de población indígena el porcentaje sube al dieciocho punto siete por ciento, una situación similar ocurre con el drenaje pues el dos punto cuatro por ciento de las viviendas en el Municipio no cuenta con este servicio básico, sin embargo, entre viviendas con población indígena el porcentaje es casi cuatro veces mayor y sube a nueve punto cuatro por ciento de este servicio.

En cuanto a bienes que mejoran la calidad de vida y bienestar existe una diferencia significativa, en la capital poblana, cuatro punto tres por ciento de los hogares tienen una computadora en contraste con las viviendas de la población indígena donde únicamente quince punto seis por ciento afirman contar con esta herramienta, en materia de empleo del total de la población indígena que componen el Municipio, aproximadamente treinta y dos mil setecientos setenta y siete personas se encuentran económicamente inactivos y sesenta y un mil trescientas cuarenta y nueve no cuentan con acceso a los servicios de salud, la atención que este sector debe recibir para superar los rezagos va más allá de una visión orientada a su situación de vulnerabilidad pues se deben considerar e integrar factores adecuados a su cultura y cosmovisión además de implementar programas para la atención de migrantes indígenas que llegan a la capital poblana en búsqueda de mejores oportunidades de desarrollo para sus familias.

La creación de esta Comisión implica un compromiso coordinado entre todos los niveles de gobierno para atender a este sector de la población en sus demandas básicas como seguridad, salud, vivienda, empleo, educación entre otros; exhortamos a los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a titulares de las

diferentes instancias de Gobierno y a la ciudadanía en general a sumarse a los trabajos de esta Comisión para trabajar conjuntamente en beneficio de la población indígena que residen en nuestro Municipio, vigilando en todo momento el cabal cumplimiento, respeto y difusión de los derechos y tradiciones de las comunidades indígenas. Es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias Regidora. ¿Alguien más?, Gaby, Gaby perdón.

La Regidora Gabriela Viveros González: Si Señor Presidente, con su venia estimados y honorables compañeros de Cabildo, con los fundamentos legales que aquí la compañera Regidora nos hace la invitación a la incorporación a este Cabildo de la Comisión de Asuntos Indígenas, me permito hacer un señalamiento en virtud de lo que es el espíritu de lo que representa la cultura en nuestro Estado y principalmente en la Capital. Es un sector que no solamente debe ser revestido y cubierto para garantizarle su desarrollo óptimo en materia económica, en materia de educación, sino también preservar la cultura, preservarlos como un patrimonio y elevarlos a esa calidad, en el sentido de ser también promotores de lo que ellos son capaces de dotarnos, el ser sensibles y el sí estar a favor, el presentar también los cómo vamos a accionar. Es necesario que se empiece a mover esa piedra impresionante que ha estado encima de todos estos sectores culturales; yo creo que es importante, estamos en tiempo y definitivamente la intención será la de preservarlos y fomentarlos ya que ellos han enriquecido a este país. Es cuanto Señor Presidente, gracias.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias Gaby. Regidor Zeferino.

El Regidor Zeferino Martínez Rodríguez: Una disculpa, ahorita se los traduzco:

Nic neki nic tazokamatiz, por nocnihan ton tatohua masehual, tech ni in huehui xolalpan, por que axkan oncati se comisión, que realmente quipiati in representación de ni in sector tan importante que es in indígenas de la capital de Puebla, nochi tic matoque que canoa, la resurrección, azumiatla yetoque nocnihan.

Que tathua masehual tatol. Axkan ticnequi desde ni in huelli calli (palacio municipal) tikin ilisque que oncatli se comisión que quiptati atención de ni necesidades.

A nombre de mis hermanos indígenas, que habitan en la Capital, quiero agradecer a los compañeros Regidores y al Presidente Municipal la sensibilidad que han tenido para crear esta Comisión de Asuntos Indígenas, queremos decirles a todos nuestros hermanos indígenas de la Capital, que hoy hay una Comisión que estará atendiendo a sus comunidades, y esto es histórico porque ningún Presidente Municipal, ningún Ayuntamiento se había preocupado porque este sector tenga también una Comisión en la Presidencia que represente sus intereses. Muchas gracias.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias Regidor. Regidor Marcos Castro.

El Regidor Marcos Castro Martínez: Si muchas gracias Presidente, primero que nada saludar a todos los compañeros Regidores, insistir solamente y reiterar precisamente el beneplácito por la creación de la Comisión, me parece que quienes integran la propia son precisamente gente que conoce del tema y sobretodo, en el caso específico, por el apoyo que ha tenido Ángeles en este sentido y, que, es una preocupación y ocupación legítima y muchas felicidades.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias Regidor.

Regidora Myriam

La **Regidora Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc:** Sumarme a las felicitaciones a este Cabildo, especialmente al Presidente Municipal por el apoyo y a Ángeles por la iniciativa, éste es un paso importantísimo para tener un Municipio incluyente, el reconocer que la comunidad indígena hoy se encuentra excluida del desarrollo, del crecimiento y el poder, a través de una Comisión, atender específicamente este sector de la población. Verdaderamente va a darle a Puebla una dinámica diferente, además de solicitar que aprovechemos los conocimientos, la riqueza de la cultura indígena que muchas veces la hicimos a un lado para que enriquezca

también la vida de Puebla, de este Municipio que está formado por muchas diferentes culturas y que puede, al sumarse, ser un lugar maravilloso para que todos podamos vivir. Gracias.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias Regidora Myriam.

Regidor Gustavo Espinosa feliz cumpleaños.

El Regidor Gustavo Espinosa: Gracias Presidente, le agradezco.

Antes que nada reconocer Presidente, creo que es una muestra de tu sensibilidad, reconocer a todo el Cabildo que se apruebe esta Comisión pero esto es retórico, esto nada más no queda aquí en el discurso de querer aprobar el día de hoy, sino a lo que va a comprometernos a todos esta Comisión creo que va de acuerdo a la sensibilidad que se tiene, yo no puedo dejar pasar este momento para felicitar a Ángeles, quienes tienen la oportunidad de conocer su trabajo en la sierra norte con los grupos indígenas, es muy importante felicitar a Ángeles y yo felicito a todo el Cabildo por esta aprobación, muchas gracias.

El C. Presidente Municipal Constitucional: ¿Alguien más? Sí Mike.

El Regidor Miguel Méndez Gutiérrez: Gracias Presidente, sumarme a la felicitación por supuesto pero adicionalmente solicitar que de manera pronta se informe a las diferentes dependencias del Ayuntamiento para hacer de su conocimiento que ya hay una Comisión que va a atender estos asuntos, para las personas en este caso, y que tanto en el IMAC que a mí me toca participar también podamos determinar políticas dirigidas para este grupo. Muchas felicidades María.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias, ¿alguien más?

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Ayuntamiento:** Gracias Presidente.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticinco votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Punto de Acuerdo.

El **C. Presidente Municipal Constitucional:** Muchas gracias, felicidades Regidores, felicidades Síndico, felicidades a todos.

PUNTO SEIS

El **C. Presidente Municipal Constitucional:** El punto VI del orden del día es la lectura, discusión, y en su caso aprobación de la Propuesta que presenta el Presidente Municipal Constitucional, Ciudadano Antonio Gali Fayad, para el nombramiento de un Enlace Municipal de conformidad con el acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2014.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

El **C. Secretario del Ayuntamiento:** Con gusto Señor Presidente.

El **C. Secretario del Ayuntamiento,** procede a dar lectura a los resolutivos de la propuesta presentada.

HONORABLE CABILDO

EL SUSCRITO C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 FRACCIONES XVIII Y XXXIII, 91 FRACCIÓN XLVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL;

3.7.3 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO LA PROPUESTA PARA EL NOMBRAMIENTO DE ENLACE MUNICIPAL EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES, EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O

Como lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es un ente autónomo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; posee facultades reglamentarias, ejecutivas y judiciales, y su gobierno es electo de manera directa, democrática y popular.

Que las fracciones XVIII y XXXVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Ayuntamiento deberá celebrar actos para la mejor Administración del Municipio, así como promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural de mismo.

Por su parte, la fracción XLVI del artículo 91 del ordenamiento citado dispone que es facultad y obligación de los Presidentes Municipales la de suscribir, previo acuerdo del Ayuntamiento, los actos que sean de interés para el Municipio.

Que en términos del párrafo onceavo del punto 3.7.3 del acuerdo por el que se emite las Reglas de Operaciones del Programa Humano Oportunidades para el Ejercicio Fiscal 2014, establece que los Ayuntamientos a través de su Cabildo, podrán designar una persona que funja como enlace municipal con el Programa en mención.

Que el Enlace Municipal dentro de sus objetivos generales deberá coadyuvar con la Coordinación Nacional en la Operación del Programa para otorgar un servicio de calidad a las titulares beneficiarias, proporcionándoles seguridad para salvaguardar su integridad, así como espacio, mobiliarios y demás apoyos que solicite la delegación estatal, en estricto apego a las reglas de operación del programa y a los principios de apartidismo, transparencia y honestidad.

Así como también de manera específica, tiene como objeto el apoyar y promover la logística y seguridad, así como impulsar la vinculación de proyectos sociales y productivos que constituyan al desarrollo integral del municipio.

De conformidad con los Lineamientos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades el Enlace Municipal deberá recaer en persona adscrita y con cargo presupuestal al municipio, de preferencia el responsable de las políticas sociales del municipio, contar con conocimiento con políticas públicas con enfoque municipal, demostrar alto compromiso social y vocación para promover el desarrollo a favor de la comunidad, disponer del tiempo suficiente para realizar las tareas coordinadas con el programa oportunidades, contar con sentido de honestidad y responsabilidad, que le facilite orientar a la población y poseer aptitudes para promover procesos de organización y desarrollo social.

En razón a lo anterior, mediante oficio suscrito por la Delegada de la Coordinación Estatal del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades Puebla, C. Nancy de la Sierra Arámbaro, identificado con el número DCNOP/0040/2014, pone de conocimiento que conforme a la reglas del programa en mención, deberá nombrar a un enlace municipal, el cual tiene que ser elegido en sesión de cabildo, con la finalidad de tener una mejor comunicación entre el Ayuntamiento y el Programa.

En mérito de lo expuesto y fundado, presento al Honorable Cabildo, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO. Se nombra al C. Benjamín Lobato Fernández, Secretario de Desarrollo Social Municipal, como Enlace Municipal en el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a fin de que desarrolle los objetivos generales y específicos que establece el lineamiento para la participación del Enlace Municipal en el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

SEGUNDO. Se gire oficio correspondiente a la Delegada de la Coordinación Estatal del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades Puebla, para su conocimiento.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 24 DE FEBRERO DE 2014.- C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA

El C. Presidente Municipal Constitucional: Señoras y Señores integrantes del Cabildo, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo levantando la mano.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento procede a tomar la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación de la propuesta presentada, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticinco votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad la Propuesta presentada.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias.

PUNTO SIETE

El C. Presidente Municipal Constitucional: El punto VII del Orden del Día son Asuntos Generales, por lo que procederemos al desahogo de los mismos.

(AG1)

El C. Presidente Municipal Constitucional: El primer Asunto General es el relacionado con la Propuesta que presento en mi carácter de Presidente Municipal para la designación de dos Vocales Ciudadanos representantes de las Universidades y cuatro Vocales Ciudadanos representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil para integrarse a la Junta de Gobierno del “Instituto Municipal de Planeación”.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: Con gusto Señor Presidente.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos de la propuesta presentada:

HONORABLE CABILDO

EL SUSCRITO CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, PRIMER PÁRRAFO DEL 102, 103 Y FRACCIÓN III DEL 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, FRACCIONES I, III, IV Y V DEL 78, FRACCIÓN II DEL 91, 118, 120, 124 Y 125 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 4 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA; Y ARTÍCULOS 15, FRACCIONES VII Y VIII DEL 16, 17, 18 Y 22 DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR VIRTUD DEL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN”; SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA SIGUIENTE PROPUESTA POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE DOS VOCALES CIUDADANOS REPRESENTANTES DE LAS UNIVERSIDADES Y CUATRO VOCALES CIUDADANOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL “INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN”, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; de la misma forma poseerán facultades para expedir, de conformidad con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de

los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y en general que sean necesarias para cumplir debidamente con su encargo público.

- II. De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Estado adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio libre.
- III. El primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Asimismo, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma, las atribuciones conferidas por la Constitución al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.
- IV. En términos de lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que manejarán de conformidad con la ley y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.
- V. La fracción III del artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, las disposiciones administrativas de observancia general

dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal.

- VI.** El artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, de igual forma no habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.
- VII.** Dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, está la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos Municipales, de conformidad con lo señalado por la fracción I del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.
- VIII.** Es facultad de los Ayuntamientos, entre otras, aprobar su organización y división administrativas de acuerdo con las necesidades del Municipio; así como, expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por las fracciones III y IV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.
- IX.** La fracción V del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, establece que es facultad del Ayuntamiento inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.
- X.** Es facultad del Ayuntamiento realizar aquellas atribuciones que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio de acuerdo con la fracción LX del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.
- XI.** Las fracciones II y LXI del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal, establecen como facultades y obligaciones del Presidente Municipal cumplir y hacer

cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, imponiendo en su caso las sanciones que establezcan, a menos que corresponda esa facultad a distinto servidor público, en términos de las mismas; y las demás que le confieran las leyes, reglamentos y las que acuerde el Cabildo.

- XII.** El artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal, dispone que la Administración Pública Municipal será Centralizada y Descentralizada. Se entiende por Administración Pública Municipal Descentralizada la que se integra con las entidades paramunicipales, que son las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos, donde el fideicomitente sea el Municipio.
- XIII.** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal ejercerán las funciones que les asigne la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento respectivo, o en su caso, el Acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento; de conformidad con el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal.
- XIV.** Los Organismos Públicos Municipales Descentralizados, forman parte de la Administración Pública según lo dispone el artículo 124 de la Ley Orgánica Municipal.
- XV.** De conformidad con el artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal, establece que los Organismos Municipales Descentralizados deberán ser creados y extinguidos por Decreto del Congreso del Estado.
- XVI.** El artículo 128 de la Ley Orgánica Municipal señala que los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio, estarán a cargo de un Órgano de Gobierno, que será un Consejo Directivo o su equivalente, designado por el Ayuntamiento en los términos del Acuerdo que lo cree; el Director General será nombrado por el Consejo a propuesta del Presidente Municipal.
- XVII.** En términos del artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, el Ejecutivo y

los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, son responsables de llevar acabo y conducir la Planeación del Desarrollo, fomentando la participación de los sectores económicos, social y privado que integran el Estado.

XVIII. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de marzo de dos mil once, en el Punto IV del Orden del Día, las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras, Asuntos Metropolitanos y Participación Ciudadana del Honorable Cuerpo Edilicio del Municipio de Puebla, presentaron el Dictamen en el que se turna en forma de iniciativa al Honorable Congreso del Estado la creación del Instituto Municipal de Planeación; mismo que fue aprobado por el Honorable Cabildo.

XIX. Con fecha quince de abril de dos mil once, se celebró Sesión Pública Extraordinaria del Honorable Quincuagésimo Octavo Congreso Constitucional del Estado de Puebla, en la cual se aprobó el Dictamen con Minuta de Decreto, emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación, Justicia y Puntos Constitucionales, y de Hacienda Pública y Patrimonio Estatal y Municipal del Honorable Congreso del Estado; en la que fue aprobada la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto Municipal de Planeación"; en correspondencia al artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal, referida en el presente documento.

XX. Que, con fecha dos de mayo de dos mil once, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla número 1, Quinta Sección, Tomo CDXXXIII el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto Municipal de Planeación", cuya vigencia inició al día siguiente de su publicación.

XXI. El Transitorio Octavo del Decreto citado en el considerando anterior, establece que el Instituto Municipal de Planeación deberá comenzar a sesionar treinta días después de iniciada su vigencia.

XXII. La Junta de Gobierno es el máximo órgano de decisión del “Instituto Municipal de Planeación” y estará conformado por: el Presidente Municipal, con carácter de Presidente Honorario; el Secretario del Ayuntamiento, como vocal; el Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas o su equivalente, como vocal; el Regidor Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos o su equivalente, como vocal; el Regidor Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana o su equivalente, como vocal; el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana, como Vocal Ciudadano; dos Vocales Ciudadanos que serán nombrados por el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal, provenientes de las Universidades; cuatro Vocales Ciudadanos que serán nombrados por el cabildo a propuesta del Presidente Municipal provenientes de las Organizaciones de la Sociedad Civil; el Secretario de Gestión Urbana y Obra Pública, como Vocal; el Secretario de Desarrollo Económico y Turismo, como Vocal; el Secretario del Medio Ambiente y Servicios Públicos; y el Coordinador General, como Secretario Técnico; de conformidad con los artículos 15 y 16 del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado “Instituto Municipal de Planeación”.

XXIII. Para la conformación de la Junta de Gobierno, es necesaria la designación de dos Vocales Ciudadanos representantes de las Universidades y cuatro Vocales ciudadanos representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, mismos serán nombrados por el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal, que tendrán las facultades y atribuciones señaladas en los artículos 17, 18 y 22 del citado Decreto.

XXIV. Los Vocales Ciudadanos representantes de las Universidades y de Organizaciones de la Sociedad civil, que formen parte de la Junta de Gobierno, deben ser personas de reconocida calidad moral, meritos, prestigio y experiencia relacionada con la planeación y el desarrollo urbano; tal y como lo establecen las fracciones VII y VIII de artículo 16 del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la

Administración Pública Municipal, denominado “Instituto Municipal de Planeación”.

XXV. En razón de lo anterior, se proponen como representantes de Universidades, tomando en cuenta que tienen reconocida calidad moral, méritos, prestigio y experiencia, relacionadas con la planeación y desarrollo urbano, a las siguientes personas:

1. Salvador Pérez Mendoza, de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Salvador Pérez Mendoza es Profesor-Investigador de la Facultad de Economía de la BUAP, responsable del Cuerpo Académico de Economía Urbana y Regional Consolidado. Tiene una formación en Economía y el Doctorado en Estudios Urbanos de l’Institut National de la Recherche Scientifique-Urbanisation, Culture et Société (INRS-UCS) de l’Université du Québec, Canadá. Ha publicado artículos y libros relacionados con la temática de la Economía Urbana y Regional. Coordina y es responsable de proyectos de investigación financiados tanto por el Banco Mundial, CONACYT y la Vicerrectoría de Investigación y Estudios de Posgrado de la BUAP. Mantiene vínculos de intercambio con profesores del INRS-UCS, de l’Institut National de la Recherche sur le Transport et leur Sécurité de París, Francia, del Programa de Desarrollo Sustentable, del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública, ambos de la Universidad de Costa Rica. Es miembro de diversas asociaciones de Estudios Urbanos y Regionales así como de redes de cuerpos académicos. Pertenece al Sistema Nacional de Investigadores. Sus áreas de interés son: desplazamientos de actividades económicas relacionados con la infraestructura y servicios públicos, movilidad y transporte urbano, localización del empleo, desarrollo económico local.

Entre sus líneas de investigación e intereses con el Cuerpo Académico de Economía Urbana y Regional Consolidado, se encuentran:

Estudiar el comportamiento de las actividades económicas y el empleo urbano, así como las

decisiones de inversión de las empresas en las ciudades; investigaciones sobre el vínculo de internalización y externalización de costos de las empresas frente a la infraestructura y los servicios públicos locales y la competitividad urbana.

Analizar y establecer las características de la movilidad y desplazamientos origen destino de las personas, su vínculo con el empleo y la localización de los hogares y empresas a través de modos de transporte así como motivos de desplazamiento; analizar la relación con la expansión urbana e impacto en los ciclos de vida de la población.

Analizar los mecanismos e instrumentos de impulso de políticas para el desarrollo económico local, municipal y regional; análisis de la gestión de recursos financieros en economías locales, transferencias gubernamentales e impactos en la reducción de la marginación y pobreza. Asimismo se analiza la relación micro y pequeñas empresas en el desarrollo local y el comportamiento de las principales variables económicas y territoriales en regiones, municipios y localidades.

2. Marlon Santillán Quiroz, del Instituto Tecnológico de Monterrey Campus Puebla.

El Doctor Marlon Santillán Quiroz es actualmente el Director del Departamento de Investigación y de la Maestría en Administración Pública en el Tecnológico de Monterrey, en Puebla.

Anteriormente fue investigador del Colegio de México, generando propuestas en desarrollo sustentable, planeación urbana y administración de recursos naturales, colaborando con instituciones gubernamentales como la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y con otras instituciones académicas como El Colegio de la Frontera.

Ha sido catedrático del Tecnológico de Monterrey Campus Ciudad de México y de la Universidad Autónoma de Hidalgo, impartiendo cursos en Economía Regional y Economía Ambiental.

Obtuvo el grado de Doctor en Política Pública, con especialidad en Política Económica de la Escuela de Graduados en Administración Pública del Tecnológico de Monterrey Campus Ciudad de México y estudió la Maestría en Estudios Urbanos en El Colegio de México.

XXVI. Asimismo, se proponen como representantes de Organismos de la Sociedad Civil, tomando en cuenta que tienen reconocida calidad moral, méritos, prestigio y experiencia, relacionadas con la planeación y desarrollo urbano, a las siguientes personas:

1. Luis González Arenal.

El Arq. Luis González Arenal estudió en la universidad Iberoamericana de la ciudad de México y se ha dedicado a la Arquitectura por más de 35 años. Poco antes de terminar su carrera fundó rearquitectura, despacho que conjuntamente con su hijo Luis Rodrigo González Delezé sigue dirigiendo hasta la fecha.

En rearquitectura están convencidos que el espacio arquitectónico y el urbano merecen cuando menos una segunda oportunidad y que el reuso de estos espacios es una muy buena alternativa económica y sustentable. En rearquitectura tratan dentro de lo posible en involucrarse en proyectos en los que enciman nuevos usos a espacios que fueron originalmente proyectados para otra cosa.

En su despacho han realizado más de 400 obras y proyectos en diferentes estados del país así como proyectos y obras para clientes canadienses, alemanes, de Estados Unidos y Hong Kong y han sido consultores de la empresa Niro de Dinamarca, de la empresa Vina Nathrang en Vietnam y del grupo Dao en Laos para la construcción de una planta de café liofilizado en este último país.

El Arq. González arenal es arquitecto certificado por la CONARC y está registrado como Apec Architect en los 21 países del tratado de cooperación económica Asia Pacífico.

Es actualmente presidente del Colegio de Arquitectos de Puebla, miembro vitalicio del Colegio de Arquitectos de México y de la Sociedad de Arquitectos Mexicanos y miembro internacional del American Institute of Architects. Fue nombrado recientemente consejero del ICAG (comité asesor de la región internacional) del American Institute of Architects siendo el primer arquitecto no Estadounidense en la historia de este comité en ocupar este cargo.

El American Institute of Architects lo ha invitado en varias ocasiones a sus congresos y conferencias regionales como conferencista al igual que en la Making Cities Livable Conference en la que se tratan temas relativos a hacer más humanas y vivibles las ciudades. El tema de sus conferencias es relativo a la revitalización de las ciudades centrales de las ciudades americanas y canadienses.

Tiene una maestría en Estudios y Gestión de la Ciudad por la Universidad Iberoamericana Puebla y es candidato a Doctor en Urbanística por la Universidad de Valladolid en España.

Actualmente está trabajando en su tesis titulada "Nuevas tendencias de revitalización en las primeras periferias de la ciudad". Un artículo denominado "La construcción de lo cool en lo urbano. El caso de las condesas de la Ciudad de México" fue publicado en un libro impreso conjuntamente entre la Universidad Iberoamericana Puebla, la BUAP, la Universidad de Aguascalientes y el Instituto de Urbanística de la Universidad de Valladolid.

Adicionalmente a su práctica profesional ha sido profesor de proyectos en diferentes universidades entre ellas la UDLA, UPAEP y la Universidad Iberoamericana y es profesor fundador de la Maestría en Estudios y Gestión de la Ciudad en esta última universidad.

2. Sebastián Serrano Vega.

Ingeniero Civil y Maestro en Ingeniería Estructural por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, BUAP. Originario de Puebla y dedicado al diseño estructural y a la docencia. Es catedrático de la Facultad de Ingeniería de la BUAP y ha sido catedrático de la Universidad Iberoamericana campus Puebla, de la Universidad Anáhuac campus Puebla y del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, ITESM campus Puebla.

Fue responsable del Laboratorio de Estructuras de la Facultad de Ingeniería de la BUAP. Ha dirigido 10 tesis y 4 tesinas de licenciatura, y 3 tesis de maestría. Ha coordinado Congresos de Ingeniería Civil en la Facultad de Ingeniería de la BUAP y ha sido organizador de Congresos Nacionales de la Sociedad Mexicana de Ingeniería Estructural y de la Sociedad Mexicana de Ingeniería Sísmica. Sus trabajos se han presentado en eventos y Congresos Nacionales. Ha formado parte del Padrón de Investigadores de la BUAP y ha obtenido el Perfil PROMEP en la misma institución. Colaborador en el Comité de Revisión del apartado de Seguridad Estructural del Código Reglamentario del Municipio de Puebla, 2006.

Es Director General de Serrano Ingenieros de Puebla, S. A. de C. V.; Perito Director Responsable de Obra y Perito Corresponsable en Seguridad Estructural para los municipios de Puebla y San Andrés Cholula.

Es miembro de diversas organizaciones y Sociedades Técnicas así como del Comité revisor del Capítulo de Diseño por Sismo del Manual de Obras Civiles de CFE; de la Junta de Gobierno del CAPCEE. Ha sido Editor de la Revista Espacios de la Construcción, del Gremio de la Construcción del Estado de Puebla, de la Revista Ingenio del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Puebla, A. C., y es Árbitro de una Revista de Investigación. Ha sido Presidente de la Asociación Mexicana de Directores Responsables de Obra y Corresponsables, Delegación Puebla, Secretario de la Asociación

Mexicana de Ingeniería en Vías Terrestres, Delegación Puebla y Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Puebla y actualmente es Presidente de la Mesa Directiva nacional de la Sociedad Mexicana de Ingeniería Sísmica.

3. Denise del Carmen Costes Intriago.

Denise del Carmen Costes tiene más de 28 años en el ámbito turístico. En el sector empresarial se ha desempeñado como Gerente de la Asociación de Hoteles y Restaurantes Puebla, Gerente del Restaurante Chesa Veglia y Directora de Mercadotecnia de la Editorial Nobleza Histórica de Puebla.

En el sector académico ha colaborado por más de 21 años en el Instituto Culinario de México y actualmente es Directora de Relaciones Institucionales.

Ha ocupado también otros cargos honorarios y profesionales como Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y del Consejo Ciudadano de Turismo del Ayuntamiento de Puebla, Tesorera y Coordinadora de la Comisión de Información de la CONPEHT (Confederación Panamericana de Escuelas de Hotelería, Gastronomía y Turismo), Fundadora y Par Evaluadora del CONAET (Consejo Nacional para la Calidad de la Educación Turística), Fundadora de Slow Food Puebla, Miembro del Comité Técnico EGEL (Examen General de Egreso) Gastronomía Ceneval (Centro Nacional de Evaluación), Miembro del Grupo Consultivo para la Formación de Recursos Humanos SECTUR (Secretaría de Turismo), Miembro de la Comisión de Turismo de COPARMEX (Confederación Patronal de la República Mexicana), Miembro del Comité de Seguimiento del Plan Estratégico de Turismo de Puebla (Plandetur 2015) y Vocal Ciudadana de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación de Puebla.

4. José Antonio Quintana Gómez.

José Antonio Quintana Gómez nació en la Ciudad de Puebla en 1973 y es arquitecto egresado de la UPAEP en 1997. Es socio y director de proyectos de la empresa CONSTRUCTORA QUINTANA DE PUEBLA. Junto con su padre y otros socios, han desarrollado proyectos y construcción de espacios arquitectónicos, originales, estéticos, funcionales, y productivos, que benefician y enriquecen notablemente a nuestra Ciudad, con obras y proyectos vanguardistas, lo que los ha mantenido al paso del tiempo.

Entre sus diversos cargos y nombramientos destacan miembro de la Mesa Directiva la Facultad de Arquitectura de la UPAEP, en diferentes periodos y diferentes cargos (1993-1997); miembro de la Mesa Directiva del Colegio de Arquitectos de Puebla (CAPAC), (1996-1998); Vice-Presidente fundador de la SaRQ, (Sociedad de Arquitectos de Puebla), órgano dependiente del CAPAC, que aglutina estudiantes de Arquitectura de las diferentes Universidades de Puebla (1996-1998); Tesorero de la agrupación "Jóvenes por el Tercer Milenio" ('98-'99) encargada de organizar eventos, y conferencias de interés para la juventud poblana; invitado Especial del Comité Directivo de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) Delegación Puebla, liderando los proyectos de Jóvenes Empresarios, y de Relaciones Internacionales (2001-2003); Colegiado en el Colegio de Arquitectos de Puebla, CAPAC, con número de afiliación 1092 desde 2004 a la fecha; Secretario de la Fundación José Luis Bello y Zetina, y del Museo del mismo nombre, ubicado en la 5 de mayo esq. 6 Pte. Centro Histórico (desde 2002 a la fecha); Consejero del Centro Empresarial COPARMEX Puebla (desde 2004 a la fecha); miembro de la Comisión Ejecutiva del Centro Empresarial COPARMEX Puebla (desde 2009 a la fecha); Consejero Regional de BBVA- Bancomer, Puebla. (desde 2005-2012); miembro del Consejo Consultivo EMPRENDE de la Sociedad de Alumnos de Licenciatura de Creación y Desarrollo de Empresas del ITESM, Campus Puebla (2011-2012); y Vocal Ciudadano de la Junta de Gobierno del

Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)
Organismo Público Descentralizado de la
Administración Pública Municipal 2011-2014.

El Arquitecto Quintana Gómez también ha recibido diversos reconocimientos como ganador en la categoría Vivienda Multifamiliar y diploma y medalla al Gran Premio de la VII Bienal de Arquitectura de Puebla, por el “Edificio Ficus, Residencial Arboles del Paraíso” (CAPAC, 2004); Ganador en diferentes categorías en la VI, VII, VIII y IX Bienales de Arquitectura de Puebla (CAPAC 2002, 04, 06, 08); Ganador al “Edificio Inteligente Nacional 2004” por el “Edificio Ficus, Residencial Arboles del Paraíso”. (IMEI, 2004); Reconocimiento “Duc in Altum” por exalumno destacado ganador de la VII Bienal de Arquitectura de Puebla, y el Premio al Edificio Inteligente IMEI 2004, con el proyecto “Edificio Ficus” del Fracc. Residencial “Árboles del Paraíso” (UPAEP, 2006).

Representando a Constructora Quintana de Puebla, ha aparecido en el Ranking Anual de las “100 mejores Constructoras de México” de la revista “OBRAS” de Grupo Expansión, por 5 años seguidos (2008-2012) estando entre la 80° y 90° posición.

XXVII. Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto y fundado se somete a consideración del Honorable Cabildo, la siguiente:

P R O P U E S T A

PRIMERO. Se aprueba la designación de los **CC. SALVADOR PÉREZ MENDOZA Y MARLON SANTILLÁN QUIRÓZ** como Vocales Ciudadanos representantes de las Universidades, para integrar la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado “Instituto Municipal de Planeación”.

SEGUNDO. Se aprueba la designación de los **CC. LUIS GONZÁLEZ ARENAL, SEBASTIAN SERRANO VEGA, DENISE DEL CARMEN COSTES INTRIAGO Y JOSÉ ANTONIO QUINTANA GÓMEZ** como Vocales Ciudadanos representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil

para integrar la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto Municipal de Planeación".

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 27 DE FEBRERO DE 2014.- C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Señoras y Señores integrantes del Cabildo, está a su consideración la Propuesta presentada, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Señor Presidente.

El C. Secretario del Ayuntamiento procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación de la Propuesta presentada, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticinco votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad la Propuesta presentada.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias.

(AG2)

El C. Presidente Municipal Constitucional: El segundo Asunto General es el relacionado con el Dictamen que presentan las Regidoras y el Regidor integrantes de la Comisión de Salud y Grupos Vulnerables del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se determina modificar la denominación de la Comisión de Salud y Grupos Vulnerables, por el de Comisión de Salud y Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: Con gusto Presidente.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos del Dictamen presentado:

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORAS Y REGIDOR INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y GRUPOS VULNERABLES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 94 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 95, 96 Y 103 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EL **DICTAMEN POR EL QUE SE DETERMINA CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y GRUPOS VULNERABLES**, EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O

I.- Que conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, se reconoce que el Ayuntamiento tiene facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida la Legislatura Local, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas funciones y servicios públicos de sus competencia asegurando la participación ciudadana y vecinal.

II. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal en relación con el diverso 95 del Código Reglamentario del Municipio de Puebla, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, el Ayuntamiento nombrará comisiones permanentes que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.

III. En Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha quince de febrero del

año en curso, se aprobó por unanimidad de votos el punto de Acuerdo, por el que se nombran e integran las distintas Comisiones Permanentes de este Honorable Ayuntamiento, y en el caso particular la Comisión de Salud y Grupos Vulnerables, que quedó integrada de la siguiente forma: Presidenta: Regidora Silvia Alejandra Argüello de Julián y como Vocales los Regidores: María de los Ángeles Ronquillo Blanco, Nadia Navarro Acevedo, Marcos Castro Martínez y María Juana Gabriela Báez Alarcón.

IV. La Ley General de Salud establece que la Secretaría de Salud federal es la encargada de coordinar dicho sector a nivel federal y el Sistema Nacional de Salud, contando entre otras atribuciones la de establecer y conducir la política nacional en la materia.

V.- El artículo 9 de la Ley General de Salud dispone que los gobiernos de las entidades federativas coadyuvarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de los acuerdos de coordinación, a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud.

Por su parte el artículo 13 del ordenamiento en cita establece que corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, la de formular y desarrollar programas locales de salud, de acuerdo a los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

VI. En este sentido, el artículo 7 de la Ley Estatal de Salud dispone que la coordinación del Sistema Estatal de Salud estará a cargo de la Secretaría del ramo, a la cual le corresponde entre otras facultades, la de establecer y conducir la política estatal en dicha materia, en los términos de la Ley y demás disposiciones legales aplicables, de conformidad con las políticas de sistema nacional de salud.

VII.- Por su parte, el artículo 14 del ordenamiento en cita estipula que corresponde a los Ayuntamientos, entre otras funciones, la de formular y desarrollar programas municipales de salud, en el marco del Sistema Nacional y Estatal de Salud.

VIII.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, en el Capítulo II denominado México Incluyente, establece como objetivo el asegurar el acceso a los servicios de salud, al que corresponde cinco estrategias: 1.- Avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal, 2.- Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud, 3.- Mejorar la atención de la salud a la **población en situación de vulnerabilidad**, 4.- garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, y 5.- Promover la cooperación internacional en salud.

En este sentido por cuanto hace a la tercer estrategia, el Plan Nacional de Desarrollo propone: asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna; intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal; llevar a cabo campañas de vacunación, prevención, diagnóstico y tratamiento oportuno de las enfermedades, así como una estrategia integral para el combate a epidemias y desnutrición; impulsar el enfoque intercultural de salud en el diseño y operación de programas y acciones dirigidos a la población; implementar acciones regulatorias que permitan evitar riesgos sanitarios en aquellas personas en situación de vulnerabilidad; fomentar el desarrollo de infraestructura y la puesta en marcha de unidades médicas móviles y su equipamiento en zonas de población vulnerable, entre otras.

La vulnerabilidad es un fenómeno social que ha crecido y se ha arraigado en nuestra sociedad, la acumulación de desventajas, es multicausal y adquiere varias dimensiones. Denota carencia o ausencia de elementos esenciales para la subsistencia y el desarrollo personal, e insuficiencia de las herramientas necesarias para abandonar situaciones en desventaja, estructurales o coyunturales.

El Plan Nacional de Desarrollo antes referido, define la vulnerabilidad como el resultado de la acumulación de desventajas y una mayor posibilidad de presentar un daño, derivado de un conjunto de causas sociales y de algunas características personales y/o culturales. Considera como vulnerables a diversos grupos de la población entre los que se encuentran las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad, los

adultos mayores y la población indígena, que más allá de su pobreza, viven en situaciones de riesgo.

Por otra parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos considera una amplia gama de grupos vulnerables que incluye a las mujeres violentadas, refugiados, personas con VIH/SIDA, personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual, personas con alguna enfermedad mental, personas con discapacidad, migrantes, jornaleros, agrícolas, desplazados internos y adultos mayores.

En este sentido, con base en los principios, objetivos y criterios legales y normativos, se considera que debe de hablarse de grupos en situación de vulnerabilidad, toda vez que se refiere a aquellas personas que se encuentran en una situación concreta, es decir, son las condiciones que caracterizan a los diversos grupos de la población.

Es nuestra responsabilidad como representantes de la sociedad generar un entorno propicio para el desarrollo de todas las personas, en condiciones de equidad; por lo que los integrantes de ésta Comisión que suscribe consideramos necesario se modifique la denominación de la Comisión de Salud y Grupos Vulnerables, por la de Comisión de Salud y Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

Por lo antes expuesto y debidamente fundado sometemos a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se modifica la denominación de la Comisión de Salud y Grupos Vulnerables, por la de Comisión de Salud y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, quedando integrada conforme lo aprobado en Sesión Extraordinaria, de fecha quince de febrero del año en curso, tal y como se desprende del considerando tercero del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de la Coordinación General de Transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para los efectos administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 27 DE FEBRERO DE 2014.- COMISIÓN DE SALUD Y GRUPOS VULNERABLES.- REG. SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN, PRESIDENTA.- REG. MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO, VOCAL.- REG. NADIA NAVARRO ACEVEDO, VOCAL.- REG. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ, VOCAL.- REG. MARÍA JUANA GABRIELA BÁEZ ALARCÓN, VOCAL.- RÚBRICAS.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Señoras y Señores integrantes del Cabildo, está a su consideración el Dictamen presentado, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Adelante Silvia

La Regidora Silvia Alejandra Argüello de Julián: Hola muy buenos días a todos integrantes de este Honorable Cabildo, muchísimas felicidades Ángeles por este logro igual que a toda la Comisión y a los Regidores que la integran.

Estimadas amigas y amigos de los medios de comunicación que el día de hoy nos acompañan, a la Doctora Natalia Sardá Cué Presidenta del Consejo Ciudadano para la Discapacidad, muchas gracias Doctora por acompañarnos como siempre y por su guía, público en general.

Con su permiso Señor Presidente.

Quiero aprovechar esta oportunidad para puntualizar los motivos que tiene la Comisión de Salud y Grupos Vulnerables para proponer a este Honorable Cabildo el cambio de nombre.

El día de ayer durante la Sesión de instalación de la Comisión, reflexionábamos mis compañeros y una servidora, acerca del sentido de fortalecer el Sistema Municipal de Salud e intensificar las acciones de la Política Social en el Municipio.

Un primer elemento a tomar en cuenta es el uso de la expresión “grupos vulnerables”, que en ocasiones se torna confusa e inclusive hasta peyorativa, puesto que ninguna

persona o grupo es, *per se* vulnerable, sino que se trata de un fenómeno social que va limitando y cercando el potencial humano, así como la capacidad productiva y creadora de las personas, minando las libertades y el uso de éstas.

La intención es por ello, dignificar este término y darle un sentido más exacto al destacar la noción de vulnerabilidad, la cual tiene que ver con aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgos o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de una particular atención y el destino de mayores inversiones.

Como consecuencia de lo anterior, un segundo aspecto a tomar en cuenta es que con esta revalorización de “grupos vulnerables”, empleando la expresión de “grupos en situación de vulnerabilidad”, como lo propone la Comisión, se pasa de las medidas estrictamente asistencialistas y paternalistas, a un enfoque de política pública centrado en la persona y el carácter preventivo, tratando de actuar de esta manera en las causas y no en los efectos de la desigualdad, al tratar de disminuir el efecto perverso de los riesgos en los cuales las personas o grupos pueden caer.

Un tercer factor derivado del anterior, es que con esta medida, que no es eminentemente conceptual, sino una propuesta que trata de profundizar en el significado de nuestra política social, el Municipio estaría a la altura del análisis mundial acerca del tema, como lo ha señalado la Organización Mundial de la Salud, y en el ámbito nacional, el Instituto Nacional de Salud Pública, y se pondría a tono con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Estos serían los principales argumentos, Señor Presidente, Señoras y Señores Regidores, Síndico Municipal, que explicarían el cambio de denominación propuesto.

Me resta solo agradecer a mis compañeros Regidores su entusiasmo y dedicación para examinar este tema.

Mi reconocimiento a la Regidora Ángeles Ronquillo, la Regidora Nadia Navarro, la Regidora Gabriela Báez Alarcón y el Regidor Marcos Castro, Vocales de esta Comisión que me honro en presidir.

En mi opinión, creo que este es el gran reto, así como también la gran oportunidad que como Ayuntamiento tenemos.

Por esto los invito a que juntos generemos este cambio cultural y de actuar gubernamental, demos muestra de que en la medida en que contribuyamos a eliminar la exclusión y desigualdad, seremos una sociedad más sensible, más humana y verdaderamente incluyente. Es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias Regidora. ¿Alguien más?, sí por favor Ángeles

La **Regidora María de los Ángeles Ronquillo Blanco:** Solo para darle la bienvenida a Christian Ernesto López Islas en representación del Diputado Manuel Pozos Cruz Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas en el Congreso del Estado de Puebla y a Wilfrido Córdoba Báez consultor de Makuilpoali S. C., gracias por acompañarnos.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Bienvenidos, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticinco votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Dictamen presentado.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias.

(AG3)

El **C. Presidente Municipal Constitucional**: Para el desahogo del tercer punto de Asuntos Generales se concede el uso de la palabra a la Regidora Myriam Arabian Couttolenc.

La **Regidora Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**: Gracias Señor Presidente.

En esta semana hemos visto que la ciudadanía a través de diferentes formas de expresarse tales como redes sociales, cartas, telefonemas, han expresado su preocupación por ver que en el corredor de la once norte-sur con motivo de toda esta construcción que se está haciendo del metro bus se estaban derribando árboles. Sin embargo quiero comentarle que también al igual que se preocuparon vieron la reacción inmediata de parte de este Ayuntamiento, agradecen el que haya intervenido de forma puntual, que se hayan tomado cartas en el asunto y personalmente como parte de la Comisión de Desarrollo Urbano que se va a instalar el próximo martes, empezamos a ver cuál era la situación con esta empresa y con el sustituir o cumplir con los requerimientos que tanto la Secretaria del Medio Ambiente Estatal como el mismo Ayuntamiento tienen que cumplir para poder derribar esos árboles.

En conclusión, de hecho entregaron ya los seis mil árboles que el Ayuntamiento estaba solicitando, los entregaron en la Cieneguilla, es más presentaron también el compromiso de la entrega por lo cual el pronunciamiento va en el sentido de que estaremos pendientes de qué va a suceder con esos 6 mil árboles, dónde se van a plantar esos 6 mil árboles que ya se entregaron y que son parte de lo que el Municipio requirió para que se pueda solventar lo que se tuvo que cortar para poder continuar con la obra que está aprobada, que tiene supervisión internacional y que está cumpliendo con los requerimientos; sin embargo sí es de impacto para la ciudadanía, estos 6 mil árboles que están dando al Municipio ya que son los que remplazaran éstos setecientos árboles que hoy están cortando de diferentes especies.

Estaremos también, dentro de la misma Comisión como parte del plan de trabajo, una situación en donde no exactamente se repone el árbol que se corta, sino que no

hay especificidad en cuanto a qué árbol se solicita, tendremos que ver si podemos desde la Comisión trabajar para que se pueda mantener ese equilibrio y sean árboles locales los que siempre estén sustituyendo, en caso de que se necesiten derribar. Es cuanto Señor Presidente, muchas gracias.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias Regidor, ¿alguien más?

Regidor Juan Pablo.

El Regidor Juan Pablo Kuri Carballo: Gracias Señor Presidente, buenos días compañeras y compañeros Regidores, medios de comunicación y público que nos acompaña; primeramente celebro que el Presidente se haya manifestado en contra del derribo de los árboles en la avenida once norte-sur, la empresa está obligada a resarcir los daños causados, por lo que debe aplicársele todo el rigor de la Ley en estas circunstancias, la fracción PRI-PARTIDO VERDE nos pronunciamos en contra de la tala de árboles en esa vialidad, que quede claro que no estamos en contra del desarrollo urbano, ni de las obras públicas de alto impacto pero estas tendrán que estar en armonía con el medio ambiente.

Y otro tema es la prevención, solicitamos que se establezcan medidas de prevención y medidas más severas para que en el futuro las empresas y los particulares, definitivamente no dañen el medio ambiente y la ecología. Es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias, ¿alguna otra opinión?

Sí Zeferino.

El Regidor Zeferino Martínez Rodríguez: Gracias Presidente, sumarme a la expresión que han hecho los compañeros y solicitar que, en todo caso, si la empresa ha decidido reponer los árboles, que sí se dé un seguimiento para que éstos tengan el mantenimiento necesario y el cuidado necesario para que puedan crecer. Sabemos que un árbol para que vuelva a alcanzar la edad de los que se derrumbaron van a tardar entre diez y quince años mínimo y eso pues, implica que no solamente se siembren sino

que se vea que se cuiden esos árboles para que vuelvan a crecer.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muy buena observación Regidor.

Regidor Albizuri.

El Regidor Francisco Xabier Albizuri Morett: Con su autorización Señor Presidente, buenos días compañeros Regidores, me gustaría hacer un comentario sobre este punto, hay que empezar por un punto crucial que es competencia estatal, pero bueno ya que inciden en el Municipio, me gustaría primero decir que es una obra que beneficia a novecientos mil habitantes, creo que es una obra de gran impacto y revisando por lo mismo de la Comisión de Infraestructura igual que nuestra Regidora Myriam, me di a la tarea de investigar un poco y existe un resolutive del dos mil doce, por la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial hacia la Secretaría de Transporte del Estado, donde el resolutive de impacto ambiental era de diecinueve punto setenta y cuatro kilómetros, en diciembre del dos mil trece hay una modificación al resolutive de impacto ambiental por que se modificó el proyecto y quedó en doce punto cinco kilómetros con setecientos árboles afectados, cincuenta por ciento de truenos que son especies introducidas de Europa y afectan también a la carpeta asfáltica o de concreto que se vaya a colocar y el veintiséis por ciento es de cedro; ya fue hecho el pago de los derechos y la donación de los seis mil árboles como comenta la Regidora Myriam.

Es importante decir que son doscientos cincuenta de los setecientos árboles afectados los que se estima derribar menos de lo establecido, nos estaban diciendo que puede llegar a doscientos cincuenta; que bueno eso es bueno y estaremos muy pendientes, hay que estar muy pendientes a que estos árboles que se donaron se cuiden y se coloquen, gracias.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias Regidor.

Regidora Myriam

La Regidora Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc: Si nada más dejar bien claro que existe un permiso que se dio a la empresa para poder derribar, después de haber cumplido, es decir no hay causa de sanción y aquí lo importante como lo mencioné es que dentro de la Comisión donde el Regidor también forma parte, se analice y revise si los Reglamentos en el COREMUN, si la normatividad esta adecuada a las épocas y a lo que necesitamos en Puebla, si no pues se tendrá que hacer desde la misma Comisión un planteamiento o una propuesta a este Cabildo para ver que en ocasiones futuras podamos evitar este tipo de cosas. Sin embargo, hoy por hoy sí es importante recalcar que están cumpliendo con la normatividad, que están los seis mil árboles en posesión del Municipio y que aquí lo importante es darle seguimiento a qué se va a hacer con esos seis mil árboles, por lo cual pediremos información a la Secretaria para ver a donde está disponiendo que se siembren, muchas gracias.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias.

Gustavo Espinosa.

El Regidor Gabriel Gustavo Espinosa Vázquez: Presidente, compañeros Regidores, bueno yo creo que a cualquiera le molesta ver derribados esos árboles después de tanto tiempo de verlos ahí y del impacto tan importante que era en el medio ambiente, pero también no podemos dejar de reconocer que es una obra importante que va a dar una movilidad a casi un millón de personas, lo que va a contrarrestar tiempos de circulación y eso también reduce emisión de gases, tiempo de traslado y el impacto también ambiental creo que habría que revisarlo, por lo que creo que es importante que la Comisión del Medio Ambiente sí revise a profundidad todo este tema, los impactos y que nada más estos seis mil árboles que se están donando. Tengo entendido que va a haber una reforestación de siete mil árboles más, si es así, entonces estamos hablando que por cada árbol derribado estamos teniendo una aportación de dieciocho árboles más que tendrán que darle seguimiento el mismo Ayuntamiento, las autoridades del medio ambiente para darle el impacto que se quiere. Hay que ver cuántos camiones van a retirarse, el tiempo de circulación que vamos a tener, que va a ser más ágil,

entonces creo que es un proyecto ambicioso de doce kilómetros y medio, comentaba la Regidora Myriam, entonces es muy importante ese proyecto y que sí necesitamos impulsar este tipo de obras de desarrollo sustentable, creo que nadie se puede oponer a este tema y bueno ojala y se pueda hacer este tipo de proyectos sin dañar el medio ambiente o de una u otra manera seguir fortaleciéndolo. El tema de la once sur, no podía esperar más tiempo, yo hasta lo veía como prioritario, que bueno que se está haciendo este tipo de proyecto y si podemos continuar con el tema de la reforestación ya platicaba el alcalde del parque de Amalucan, creo que ese tipo de proyectos son los que tenemos que ir fortaleciendo, muchas gracias.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias. Iván.

El Regidor Iván Galindo Castillejos: Gracias Presidente con su permiso compañeras y compañeros Regidores. Efectivamente me parece que el tema de la discusión no se centra en la viabilidad de esta obra ni en los trabajos que se realizan sobre el corredor de la once sur-norte, me parece que todos en este recinto estamos de acuerdo y avalamos la imperiosa necesidad de que se ordene y se dé un desarrollo urbano ordenado en el Municipio, concretamente en ese punto de la ciudad, ese no es tema a discusión.

Me parece que lo que ha generado la inquietud ciudadana y por supuesto de la opinión pública a través de los medios de comunicación es por un lado, el impacto ambiental que esto generó y lo más importante la manera en que se va a resarcir.

Un segundo punto es el papel que jugó esta administración municipal en la eventual autorización de este derribo de árboles o para decirlo más claramente, si el Ayuntamiento estaba enterado de este derribo de árboles o si no pues eso sería aun más lamentable. Para disipar estas y otras dudas yo propongo que el Titular de la Secretaría de Sustentabilidad y Medio Ambiente pueda comparecer al interior de la Comisión en comento para que pueda rendir un informe para generar transparencia y tranquilidad a los ciudadanos de cuál va a ser el resolutive de este tema, pudiéramos estar presentando en la próxima

Sesión Ordinaria de Cabildo la manera en que se va a resarcir el impacto ambiental que se afectó, gracias Presidente.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias Regidor Iván.

Adelante Secretario, ha perdón Myriam.

La Regidora Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc: Si tengo acá en mi poder copia del dictamen que presentó el Ayuntamiento autorizando y reconociendo que los árboles ya se habían entregado. Aquí de lo que estamos hablando es sí la normatividad, la Ley, los reglamentos corresponden hoy a las necesidades que tenemos de mantener la naturaleza. El tema es, que si se cumplió con los requisitos pues entonces centremos en la Comisión la discusión para revisar si la normatividad esta adecuada o no, yo creo que ese es el punto, no si se cumplió o no con lo que la ley establece, porque aquí están los documentos que avalan que si se hizo.

El Regidor Iván Galindo Castillejos: Presidente

El C. Presidente Municipal Constitucional: Adelante Iván.

El Regidor Iván Galindo Castillejos: Si, me parece que lo que trate de dejar en claro es no solo si estuvo apegado o sustentado a los ordenamientos legales correspondientes, sino si el propio actuar y el desempeño del funcionario en cuestión fue el adecuado, por eso la necesidad de ir e insisto para darle transparencia a los ciudadanos y que los medios de comunicación puedan ser el canal de información adecuado y no transgiversar la información ni que se preste a malas interpretaciones, que el propio Titular, por cierto nosotros no tenemos esa copia de ese Dictamen que bueno que la Regidora que me antecedió en el uso de la palabra tiene información privilegiada porque creo ni los medios de comunicación, ni los ciudadanos, ni nosotros lo tenemos y para darle esa tranquilidad y esa certeza a los ciudadanos, de la dependencia comparezca a la Comisión que he referido, gracias Presidente.

El C. Presidente Municipal Constitucional: gracias Regidor, ¿qué paso?. Sí Regidor.

El Regidor Francisco Xabier Albizuri Morett: Yo estoy de acuerdo que nos hagan llegar una copia de la normatividad de los documentos, pero no creo que tengamos que desgastar a los Secretarios en estar dando comparecencias en temas que son competencias uno estatal y aparte la normativa esta, gracias.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Myriam.

La Regidora Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc: Nada mas preguntaría yo, ¿solicitó usted esta información?, ¿hizo usted la solicitud de la información?

El Regidor Iván Galindo Castillejos: No, porque fue el día de ayer cuando se dio el derribo, no sé cómo tiene usted copia de esa información.

La Regidora Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc: No, no fue ayer, este tema ya lleva varios días y cuando empezó a darse en los medios solicitamos la información como cualquiera, a la Secretaría, no hay ningún privilegio.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Karina.

La Regidora Karina Romero Alcalá: No, no queremos desgastar a ningún Secretario, pero creo que es un tema importante para toda la ciudadanía y estamos pidiendo un informe, incluso que la gente y los ciudadanos pues se involucren con este tema, pero no estamos pidiendo que se desgasten los Secretarios.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Gracias Karina. Secretario.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Si me permiten, únicamente derivado, por supuesto, de las notas que surgieron el día de ayer en algunos medios de comunicación y esta es información que con mucho gusto les podemos hacer llegar a todos los Regidores que integran este Honorable Cabildo, sí quisiera responder a algunos de los cuestionamientos que han surgido por diferentes Regidores que me parece que pueden quedar

puntualizados desde este momento, sin necesidad de esperar a que se desarrolle una reunión de una Comisión con posterioridad, a reserva de que ustedes lo consideren pertinente. En primer lugar que los permisos expedidos para la puesta en marcha de este proyecto y específicamente para el derribo de los árboles en comento, se expidieron hace varios meses cuando esta administración no estaba todavía en funciones y concretamente los resolutivos de impacto ambiental son facultad del Gobierno del Estado y fueron expedidos en dos mil doce el primero y en diciembre de dos mil trece el segundo, que es el que finalmente avala la retirada de estos setecientos árboles; creo que había sido una duda puntual que se había plasmado. En segundo lugar si quisiera mencionar que por supuesto la Ley establece una serie de condicionantes para la aprobación del retiro de cualquier tipo de árbol, el retiro de un árbol per se, no es negativo siempre y cuando se deba a una serie de razones que están establecidas en la normatividad y se cumplan con las condicionantes respectivas.

En este sentido tenemos conocimiento y yo quiero hacerlo público y por supuesto les haremos llegar la información si ustedes lo consideran pertinente, de que por supuesto la primer condicionante tiene que ver con el pago de derechos que ya obran en posesión de la autoridad, la segunda condicionante tiene que ver con la donación de seis mil árboles que me parece es el número de árboles al que hacía mención la Regidora Arabian que ya obran en manos del vivero Municipal y, hay una tercera condicionante que me parece es la que hacía mención el Regidor Gustavo Espinosa que tiene que ver con la compensación en la reforestación de siete mil árboles más que se estarán plantando en las inmediaciones del proyecto en cuestión; esta información se las podemos hacer llegar y también comentar porque me pareció muy importante el señalamiento del Regidor Zeferino Martínez, en el sentido de que pues no solo es necesario que se planten sino que se supervise la viabilidad de estos seres vivos.

En el segundo resolutivo de manifestación de impacto ambiental emitido por la Secretaria de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, insisto el Gobierno del Estado, en el punto tercero se obliga también a que como medida de mitigación compensatoria de los

impactos ambientales se lleve a cabo un programa para garantizar la supervivencia y adaptación de los árboles durante un periodo mínimo de dos años y dentro del programa se establece que se debe considerar:

- a) El tipo de reforestación;
- b) La selección del sitio;
- c) La elección de la especie a reforestar;
- d) El cronograma de actividades;
- e) El transporte de la planta ;
- f) La preparación del terreno;
- g) La protección ;
- h) El mantenimiento; y
- i) La evaluación y el seguimiento considerando su ejecución en la próxima temporada de lluvias e incluir un cronograma de actividades que contemple acciones para garantizar la supervivencia y adaptación de los ejemplares a través de su mantenimiento y conservación durante un periodo mínimo de dos años.

Yo únicamente lo comento porque me parece que han sido diferentes los cuestionamientos de diferentes grupos partidistas y creo que esto nos arroja un poco de luz para seguir en éste debate.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Adelante, sí Regidora.

La Regidora Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc: No, nada más para comentar que lo que se solicito de mi parte es dar seguimiento de donde se plantan los árboles y con eso creo yo que ya quedaría concluido el tema de mi parte.

El C. Presidente Municipal Constitucional: De acuerdo Regidora, Nadia.

La Regidora Nadia Navarro Acevedo: Continuando y retomando un poco el tema, con su permiso Señor Presidente, a mí me gustaría aclarar tres puntos por que a veces cuando todos vertimos nuestras opiniones se van quedando en el aire.

Primero, creo que es muy importante considerar las bondades que este proyecto que está trayendo aparejado al Municipio, aquí se está hablando primero de algunos

datos que estoy recopilando de mis compañeros, novecientos mil ciudadanos beneficiados es mucho, por una parte, por otra recordar que únicamente se han derribado doscientos cincuenta árboles y que se tiene un permiso, tengo entendido, de hasta por setecientos árboles y una cantidad ya considerable de un ahorro veámoslo así ya de setecientos a doscientos cincuenta se me hace importante, cubriendo lo que propone aquí el Regidor Juan Pablo Kuri, que es el tema del medio ambiente, creo que el proyecto es muy viable, creo que es salvable.

Punto número dos, hay que recordar como dice el compañero Xabier Albizuri las competencias que cada uno de nosotros tiene, en este caso yo solicito a usted Señor Presidente considere a votación si los compañeros aprobamos o no el tema de las comparecencias para no ahondar en otras circunstancias, hay que proponer otras vías para que nosotros podamos emitir aquí, cada quien tiene su posicionamiento, hay quienes están por una comparecencia, hay quienes no, por lo tanto lo someto a su consideración.

Y punto número tres, si recalcar por favor en el tema de las competencias por favor, gracias Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Gracias Nadia. Iván.

El Regidor Iván Galindo Castillejos: Gracias Señor Presidente.

Efectivamente reitero y solicito de manera formal al Secretario del Ayuntamiento que someta a votación mi propuesta de que el Titular de la Dependencia, de la Secretaría de Sustentabilidad y Medio Ambiente de este Gobierno Municipal comparezca, nos acompañe, nos haga el favor, se dé cita o como le quieran llamar porque es su responsabilidad y si se desgasta, o se enoja, o se molesta, pues con la pena, porque está para darle resultados a la gente y generar transparencia y certeza en un tema tan delicado como el que nos ocupa y por cierto, también sería muy bueno que nos aclare, al hacer mención de información privilegiada de verdad me resulta muy sorprendente y alabo la alta gestión de la Regidora que puso sobre la mesa este tema a discusión, porque para haber tenido acceso a esa respuesta del Titular, pues la

tuvo que haber solicitado por escrito, supongo que nos puede compartir el escrito donde ella lo solicita, pero bueno yo estoy seguro o quiero pensar que lo tiene y, me sorprende la respuesta tan inmediata que le dio el Secretario a este trámite, porque a más de diez días de haber iniciado este gobierno yo he solicitado a las diferentes dependencias otro tipo de información y no me dan respuesta en un día como fue el caso de mi compañera Regidora. Pero bueno, es de celebrar que en este tema si le dieron respuesta en un día.

Solicito Señor Presidente que se pueda someter a consideración que el Titular de esta Dependencia, para que ponga claridad en el tema, comparezca ante la Comisión respectiva. Es cuanto.

El C. Presidente Municipal Constitucional: De acuerdo, sí lo someteremos a votación. Síndico.

El C. Síndico Municipal: Gracias Señor Presidente, compañeras y compañeros Regidores, públicos en general muy buenos días. Yo los quiero invitar a que nos atengamos a lo señalado en la Ley Orgánica que mediante el artículo 99 fracción IV señala que es aplicable a las comisiones entre otras la siguiente disposición: “previa autorización del Presidente, las Comisiones podrán llamar a comparecer a las dependencias administrativas municipales a efecto de que les informen cuando así se requiera sobre el estado que guardan los asuntos”, esto es, si la norma nos está estableciendo que es a través de las comisiones las que llamarán a las dependencias pues sigamos el camino como sugerencia normativa en este punto propuesto.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias Síndico, si regidora Gabriela.

El C. Regidora Gabriela Viveros González: Bueno con su permiso, la información es una acción personal que por elemental compromiso nosotros tenemos la obligación de acceder. Existen mecanismos y existen tiempos, pero aquí lo que a mí me gustaría precisar y a mí me gustaría invitarlos a Ustedes honorables compañeros es a ser sensibles a este tema, porque nos está brindando las dos vías naturales de protección y de desarrollo; es un proyecto que está sustentado en no reparar un daño, sino en

conservar las virtudes que tenemos dentro de nuestra zona urbana, entonces es importante si aquí el Presidente de la Comisión de todo el tema ecológico tendrá la tarea de abundar en los puntos que están señalando con respecto a que no les cuadre el esquema de porque no pueda ser sustentable, cuando estamos recibiendo información, estamos recibiendo claras acciones de que si existe un compromiso, no solamente de seguir en desarrollo, sino también de conservar y el de proteger todo el tema ecológico y que también impacta de manera contundente en reducir la emisión de gases. Porque se está hablando de movilidad y de desarrollo totalmente compatible, entonces si ser sensibles, también ser ágiles en el sentido de no estar desgastando pues el tema de la información porque esa es una acción personal, muchas gracias.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias. Regidor Zeferino.

El Regidor Zeferino Martínez Rodríguez: Muchas gracias, yo quisiera manifestar que nuestro punto de vista coincidió con los primeros comentarios, por supuesto que cada Regidor tiene su estilo de manifestar las cosas y a veces el hecho de que algunos compañeros quisieran que no se hablara pues provoca que siga la discusión, yo digo que si necesitamos asumir en un futuro más humildad, porque yo si quiero manifestar que en el caso de los Secretarios que me ha tocado tener relación con ellos, han sido muy sensibles, es más a mi me sorprendió que ayer, y lo voy a decir con puntualidad, que Jesús Montiel solito fue a la regiduría a platicar con nosotros para presentarnos su visión de trabajo, entonces pues yo no sé pero pues cada Regidor tiene su estilo de tratar los temas con cada Secretario, hubo uno que por cuestión de agenda ya no pudo atendernos y no estamos molestos e insistiría más en los estilos de como hablamos nosotros, cada uno y pediría que quien a veces le gusta meterle filo al cuchillo, pues que no le meta mucho filo, tenemos cuatro años ocho meses para revisar muchos temas que tiene la Capital. Quiero decir que un tema que ya veo desde ahora es que si necesitamos Presidente, ver el tema del Plan de Desarrollo Municipal, que contemple todos esos aspectos, lo más que podamos, sé que no vamos a ir al cien por ciento de todo lo que tiene de problemas esta ciudad, pero ya estamos viendo que cuando hablamos de obras tenemos que ver el problema ecológico y entonces si tenemos que ver que de

aquí al momento en que concretemos el Plan de Desarrollo Municipal de éste Gobierno tenemos que abordar todos los temas y entonces tenemos mucho trabajo todos los Regidores que estamos aquí en éste Ayuntamiento, muchas gracias.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias, Regidor Espinosa.

El Regidor Gabriel Gustavo Espinosa Vázquez: Presidente, compañeros Regidores creo que el tema lo hemos discutido ya un buen rato, creo que mi petición sería muy concreta, que nos ayuden mandando toda la información solicitándole al Secretario General que nos mande la información necesaria a todos los Regidores. Segundo que la Comisión del Medio Ambiente analice esa documentación y si fuera necesario después de revisar y analizar toda la información que tenemos, pues ya sea la misma Comisión la que determine si manda a traer al funcionario o no lo presentan, pero creo que sería muy sano que se avale mandarnos toda la información y que ya la Comisión asuma su responsabilidad, gracias.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Juan Carlos Espina.

El Regidor Juan Carlos Espina Von Roehrich: Gracias Presidente, creo que la preocupación de los miembros de este Cabildo es válida, es un tema muy importante, es un tema que desde luego tiene que profundizarse, pero yo quisiera que reorientáramos el tema aquí en la Sesión de Cabildo, hay una petición específica y concreta del Regidor Iván de someter a votación el que comparezca o se invite a presentarse al Secretario del área a la Comisión, es un punto y una propuesta que yo no comparto pero que, además la oportuna intervención del Síndico Municipal clarifica, en el sentido que no habría atribuciones de este Cabildo para hacerlo así, de tal manera que sí el Regidor insistiera en el planteamiento pues sometámoslo ya a votación y propongo Señor Presidente, que se pregunte si el tema ya está suficientemente discutido, muchas gracias.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias. Juan Pablo Kuri pidió la palabra.

El Regidor Juan Pablo Kuri Carballo: Bueno nada más para concluir lo que han dicho los compañeros Regidores, me queda claro somos Regidores y también somos ciudadanos y tenemos que regirnos, tenemos que seguir las leyes y las multas que en su caso se tengan que imponer por estas acciones, no estamos en contra de estas acciones como lo hemos ya comentado pero como ciudadanos y como responsabilidad ciudadana tenemos que informar a la gente, yo creo que a todos como ciudadanos valga la redundancia nos duele el hecho de ver estos árboles tirados en la calle y únicamente la propuesta es ver que podemos hacer, como puede esta comparecencia del Secretario, en caso de que todos estén de acuerdo, ayudar a informar a la ciudadanía y de que acciones preventivas en un futuro se podrían tomar para evitar este tipo de acciones, es cuánto.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Sí, Iván.

El Regidor Iván Galindo Castillejos: Gracias, retomo la inquietud de mi compañero Regidor que me antecedió en el uso de la palabra y me quiero sumar a la propuesta del Regidor Gustavo Espinosa, me parece que es en esos términos debería someterse a votación. Primero que se analice al interior de la Comisión, pero dejar muy puntualizado y que se asiente en actas que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se nos haga llegar a todos los Regidores y en particular a los integrantes de dicha Comisión la información, toda la información relativa a este tema que hemos ampliamente discutido, ojala y pudiera ser con la prontitud con que fue atendida otra petición anterior, que no se extienda mucho porque es un tema de vital importancia y una vez analizada la información que nos llegue ya estaríamos en condiciones de poder, entonces sí, determinar la comparecencia del Titular de la Dependencia. Es cuánto.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias, una vez discutido el tema le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Gracias Presidente.

El Regidor Juan Carlos Espina Von Roehrich: Moción, una pregunta ¿será en los términos que hizo la propuesta el Regidor Gustavo?

El C. Secretario del Ayuntamiento: Si

El Regidor Juan Carlos Espina Von Roehrich: Es correcto, gracias.

El C. Secretario del Ayuntamiento procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes de este Cabildo, quienes estén por la aprobación de la propuesta presentada en los términos planteados por el Regidor Gustavo Espinosa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticinco votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad la Propuesta presentada por el Regidor Gabriel Gustavo Espinosa Vazquez.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias.

(AG4)

El C. Presidente Municipal Constitucional: Para el desahogo del cuarto punto de Asuntos Generales se concede el uso de la palabra al Regidor Iván Galindo Castillejos.

El Regidor Iván Galindo Castillejos: Gracias Presidente pues es un tema mucho más fácil de encontrar puntos de convergencia, más allá de los considerandos que de manera legal han quedado plasmados en el Punto de Acuerdo que ya ha sido circulado. Yo quisiera únicamente adicionarlo con algunos considerandos más culturales para poder sustentar el Punto de Acuerdo que hoy presentamos. Pues considerando que el treinta y uno de marzo celebraremos el Centenario del natalicio de un gran pensador y un orgullo de la literatura no solamente mexicana sino a nivel universal como es Octavio Paz. También el propio Congreso de la Unión ha tomado una consideración y este Gobierno Municipal tendrá que repercutir de manera homóloga los acuerdos que se tomen en la máxima asamblea del país, por supuesto respetando

siempre el Pacto Federal y, considerando que Octavio Paz es el único mexicano que ha alcanzado esta distinción de premio nobel en literatura, por cierto casado con una ilustre poblana Elena Garro a quien en futuro también podremos rendir homenajes similares. Por lo anterior, y lo más importante, es que Octavio Paz es un referente y un orgullo para todos los mexicanos y para todos los amantes de la cultura y la literatura en general; es por eso Señor Presidente que agradecemos su sensibilidad, agradezco y reconozco la sensibilidad de mis compañeras y compañeros integrantes de este cuerpo de Cabildo en general y presentamos el siguiente Punto de Acuerdo:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES NADIA NAVARRO ACEVEDO, KARINA ROMERO ALCALÁ, IVÁN GALINDO CASTILLEJOS Y MIGUEL MÉNDEZ GUTIERREZ INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PRIMER PÁRRAFO, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I Y VII, 92 FRACCIONES I, VII Y IX, Y 93 PÁRRAFO PRIMERO, 101, 102 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 20, 23, 27, 29 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.
- II. Que, los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 primer párrafo y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3 de la Ley Orgánica

Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, además tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

- III. Que, términos de señalado por las fracciones I y VII del Artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, son atribuciones de los Ayuntamientos, entre otras, el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales, e instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio.
- IV. Que, de conformidad con lo que señala el Artículo 92 fracciones I, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla; entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, promoviendo todo lo que crean conveniente al buen servicio público, y, aquellas que le determine el Cabildo y las que le otorguen otras disposiciones aplicables.
- V. Que, los artículos 78 fracción IV, 79, 85 y 89 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal, determinan las atribuciones para expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban

prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional; asimismo las reglas y disposiciones que se deben observar para la elaboración de dictámenes que se habrá de presentar al Cabildo.

VI. Que, los Artículos 20, 27 y 29 fracción IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla, será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará “Honorable Ayuntamiento de Puebla”, en el que los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal, y que dentro de las obligaciones y atribuciones de los Regidores está la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

VII. Que, Octavio Paz Lozano nació el 31 de marzo de 1914 en la Ciudad de México y criado en Mixcoac, una población que ahora forma parte de la propia Ciudad, por lo que en este año se conmemora el centenario del nacimiento del escritor Mexicano con mayor influencia de la literatura en español del siglo XX. El efecto de sus lecturas en la gente y su semilla en los escritores es imborrable, de tal manera que buena parte de la creación literaria en español de la segunda mitad del siglo XX lo tiene como padrino. Ya sea como motivador o como autor a seguir por su inconformismo literario, como oteador de la creación que buscaron más allá de los horizontes conocidos en la poesía y el ensayo. Conocido como rebelde literario, fue inspiración de otros grandes escritores a través de la traducción que hicieron de sus libros.

VIII. Paz fue el primer mexicano en ser reconocido con el Premio Nobel de Literatura en 1990 y a lo largo de su trayectoria fue merecedor de otros numerosos galardones y distinciones, entre ellos el Premio Cervantes (España), el Premio Ollin Yoliztli (México) y el Premio T. S. Eliot (EUA).

Las obras de Paz, hipnotizaban por el sentido de universalidad de su poesía, el fértil diálogo entre culturas, la interrelación de conocimientos, que en él se enriquecía con sus brillantes ensayos. El poeta mexicano penetró como pocos en los secretos de la realidad con la sola potencia de su poesía, exploró con mano maestra en esas posibilidades expresivas y supo canalizar una estrategia poética admirable aquella en que las palabras significan algo más de lo que significan en los diccionarios.

IX. Que, derivado de la gran trayectoria e importancia del escritor mexicano, es menester de los suscritos proponer al Honorable Cabildo la imperiosa necesidad de hacer un homenaje declarando en el Municipio de Puebla durante el mes de marzo la leyenda: “Marzo, Mes de Octavio Paz”, así como inscribir en toda la documentación y correspondencia oficial de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal la leyenda: “AÑO 2014, CENTENARIO DEL NATALICIO DE OCTAVIO PAZ”.

X. Que, toda vez que el presente documento se presenta por escrito y firmado por los suscritos Regidores integrantes de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dada la naturaleza de interés social; presentamos a este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se declare en el Municipio de Puebla durante el mes de marzo la leyenda: “Marzo, Mes de Octavio Paz”.

SEGUNDO.- Se instruye a todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para que se inscriba en toda su documentación y correspondencia oficial, la leyenda: “AÑO 2014, CENTENARIO DEL NATALICIO DE OCTAVIO PAZ”.

TERCERO.- La inscripción deberá ser colocada preferentemente en la parte superior derecha de la documentación y correspondencia oficial a que hace referencia el resolutivo anterior.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 28 DE FEBRERO DE 2014.- REGIDORES INTEGRANTES DEL HONORABLE

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- REG. NADIA NAVARRO ACEVEDO.- REG. IVÁN GALINDO CASTILLEJOS.- REG. MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ.- REG. KARINA ROMERO ALCALÁ.- RÚBRICAS.

Es cuanto Señor Presidente, muchas gracias.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias Iván, si alguien tiene alguna consideración que quiera tomar la palabra.

Adelante Lupita Arrubarrena.

La Regidora María de Guadalupe Arrubarrena García: Gracias Presidente, buenos días a todos los compañeros Regidores apoyando la propuesta que nos hacen los Regidores que presentan el Punto de Acuerdo compartiendo los intereses de que la frase aparezca, yo nada más sugeriría agregar en el Punto de Acuerdo una instrucción a la Contraloría para que de conformidad con el artículo 9 de su propio Reglamento Interior de trabajo, es la encargada de dictar los lineamientos para los formatos de los oficios del Ayuntamiento; entonces asumiendo que se pudiera votar a favor esta propuesta, nada más incluir esta instrucción a la Contraloría para que en uso de sus facultades dicte los lineamientos de cómo debe ir ubicada la frase dentro de los formatos y con toda la demás reglamentación de tipo de letra y demás que dicta la Contraloría. Es todo.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias Lupita, ¿alguien más quiere tomar la palabra?

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a tomar la votación Correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo quienes estén por la aprobación del Asunto presentado en los términos planteados y con la inclusión de la instrucción a la Contraloría, sírvanse manifestarlo levantando la mano

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticinco votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad la Propuesta presentada con la inclusión propuesta por la Regidora María de Guadalupe Arrubarrena García.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Muchas Gracias

(AG5)

El C. Presidente Municipal Constitucional: Para el desahogo del quinto punto de Asuntos Generales se concede el uso de la palabra al Regidor Oswaldo Jiménez López y a la Regidora María de los Ángeles Ronquillo Blanco integrantes del Honorable Ayuntamiento, por el que se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y Justicia y de Gobierno Digital e Innovación el Proyecto del Reglamento Interior de la Secretaria de Innovación Digital y Comunicaciones para su estudio, análisis y dictaminación respectiva.

El Regidor Gabriel Oswaldo Jiménez López: Gracias con su permiso Presidente, buenos días compañeros Regidores, únicamente someter a consideración de este Honorable Cabildo el Punto de Acuerdo que tiene como punto único que se turne a las Comisiones Unidas de Gobernación y Justicia y de Gobierno Digital e Innovación la propuesta de Reglamento Interior de la Secretaria de Innovación Digital y Comunicaciones el cual se anexa y se ha hecho circular en esta mesa como parte integrante del mismo Punto de Acuerdo para el estudio, análisis y dictaminación respectiva. Es cuanto Señor Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES MARIA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO Y GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, Y 2, 78 FRACCIÓN IV, 79, 84, 118, Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL,

SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y DE GOBIERNO DIGITAL E INNOVACIÓN EL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL Y COMUNICACIONES; POR LO QUE

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 115 de la Constitución General de la República, establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre; y por su parte en su fracción segunda establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.
- II. Que el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.
- III. Que el artículo 105 fracción III del citado ordenamiento, dispone que los Ayuntamientos podrán expedir dentro de la esfera de su competencia reglamentos por los cuales provean a la exacta observancia de las leyes administrativas del Estado, bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones de observancia general.

- IV. Que el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado, señala que el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial.
- V. Que los artículos 78 y 84 de la citada ley establecen la atribución de los Ayuntamientos de expedir el bando de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general siguiendo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación.
- VI. Que el artículo 79 del ordenamiento legal citado establece que, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general deberán contener las normas que requiera el régimen gubernamental y administrativo del Municipio, cuyos principios normativos corresponderán a la identidad de los mandatos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- VII. Que los artículos 118 y 120 de la multicitada ley establecen que la Administración Pública Municipal será Centralizada y Descentralizada, la centralizada se integra con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal ejercerán las funciones que les asigne esta Ley, el Reglamento respectivo, o en su caso, el acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.
- VIII. Que en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha quince de febrero de dos mil catorce se aprobó y modificó respectivamente la Estructura Administrativa Municipal para el periodo 2014–2018, para generar la **SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL Y COMUNICACIONES**, la cual tiene dentro de sus

funciones innovar y modernizar los procesos para la prestación de servicios al público generando nuevas formas de administrar a través de la digitalización mediante el uso de tecnologías de la información con enfoque de Gobierno Abierto y la de establecer las estrategias de imagen y comunicación de las acciones de Gobierno, así como dirigir la capacitación y profesionalización transversal del Gobierno Municipal, razones prioritarias por la cual resulta imprescindible dotarla de una reglamentación interna que permita determinar sus facultades bajo un esquema de transparencia.

- IX. Que la Administración Pública Municipal tiene dentro de sus objetivos la modernización institucional lo que implica la revisión y adecuación de las tareas que posibiliten la actualización de las disposiciones jurídicas necesarias para la actuación de los servidores públicos adscritos a la Secretaría, logrando así eficientar la actividad pública en función del grado de desarrollo y especialización que se requiere para cada una de las áreas que la conforman.
- X. Que entre los mecanismos e instrumentos jurídicos y administrativos diseñados para impulsar el mejor desempeño de la administración frente a los ciudadanos se encuentra la clara determinación y precisión de facultades que las autoridades municipales, en el ámbito de su competencia, pueden ejercer lo que permite obtener una delimitación de funciones y en consecuencia la simplificación de procesos, agilización de trámites, mejoramiento y desarrollo de sistemas, innovación y transparencia de la gestión pública.
- XI. Que el presente Reglamento regula y faculta a las áreas con las que actualmente trabaja la **SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL Y COMUNICACIONES** de conformidad con las funciones que desempeñan, con apego en los diversos ordenamientos legales aplicables.
- XII. Que uno de los propósitos del presente Reglamento es delimitar el ámbito de competencia de la **SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL Y**

COMUNICACIONES en materia de innovación digital, modernización, tecnologías de la información, desarrollo administrativo, capacitación, Gobierno Abierto, imagen y comunicaciones, con el fin de preservar tanto el principio de legalidad como la clara delimitación de las responsabilidades de cada una de las áreas administrativas y del servidor público que la representa.

- XIII.** Que las disposiciones contenidas en el Título Primero, resultan relevantes al establecer el objeto del Reglamento de la **SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL Y COMUNICACIONES**, incluyendo un breve glosario de términos para la mejor comprensión.
- XIV.** Que el Título Segundo Capítulo Único, del Reglamento Interior de la **SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL Y COMUNICACIONES**, denominado “De la Competencia, Organización y Atribuciones”, establece la competencia y organización de la propia Secretaría, determina las facultades con que cuentan los diversos funcionarios que integran esa Secretaría, y para el mejor desempeño de esas facultades, establece que la Secretaría se conducirá con sujeción a los objetivos, programas y políticas que establece el Plan Municipal de Desarrollo; contando con la estructura aprobada por el Cabildo, entre los que se encuentran el Secretario de Innovación Digital y Comunicaciones, que incluye a la Secretaria Técnica,; cuatro Direcciones de área, tres subdirecciones; con los Departamentos necesarios para su buen funcionamiento, mismos que se describen en el texto del propio Reglamento, describiendo las “Atribuciones” de los propios funcionarios de la Secretaría conformado por los siguientes: Capítulos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII; mismos que regulan las atribuciones de las diversas Unidades Administrativas que conforman la propia Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones, siendo necesario conocer cuáles son sus funciones, estableciéndose el marco de referencia y los límites que individualizan cada función de las direcciones, subdirecciones y departamentos. Asimismo, es de vital importancia reglamentar cada una de las actividades que

desarrollan precisando su competencia y facultades, imponiendo la obligación de que se observen y cumplan las instrucciones que expidan en el ejercicio de las facultades.

- XV.** Que el Título Tercero, Capítulo Único, que lleva como título “De las Suplencias”, se refiere quienes serán los funcionarios que suplirán al secretario y titulares de unidades administrativas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales aplicables, en esta primera etapa se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y Justicia y de Gobierno Digital e Innovación, la propuesta de Reglamento Interior de la **SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL Y COMUNICACIONES**, el cual se anexa al presente como parte integrante del mismo, para su estudio, análisis y dictaminación respectiva.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 28 DE FEBRERO DE 2014.- REG. MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO.- REG. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal Constitucional:** Muchas gracias, si alguien quiere tomar el uso de la palabra. Sí adelante Síndico.

El **C. Síndico Municipal:** Gracias Señor Presidente, Regidoras, Regidores nuevamente buenos días. En relación a este punto que se propone en Asuntos Generales si quiero hacer una petición para someterlo por supuesto a la consideración de este Cabildo en relación al numeral cuarto que se aprobó en la Sesión Extraordinaria del día quince de febrero por medio del cual se instruyó a la Contraloría Municipal y Sindicatura Municipal para que de manera coordinada estudien, analicen y realicen las observaciones pertinentes a los Reglamentos de las dependencias que conforman la administración pública municipal dentro de un plazo de sesenta días naturales e

informen a la Comisión de Gobernación y Justicia el resultado del análisis que realicen y una vez que la Comisión concluya el estudio de los Reglamentos y los informes presentará ante el Pleno del Cabildo el Dictamen correspondiente.

Esto que acabo de leer textualmente es el punto que fue aprobado en la Sesión Extraordinaria de fecha quince de febrero en relación a la elaboración de los Reglamentos, como lo acabo de precisar en este acuerdo se estipulo que dichas observaciones seria pertinentes a las dependencias que conforman la Administración Pública por lo que la propuesta que someto a su consideración es que se modifique dicho punto para quedar de la siguiente forma:

Que se instruya a la Contraloría Municipal y a la Sindicatura Municipal para que de manera coordinada estudien, analicen y realicen las observaciones pertinentes a los Reglamentos de las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal dentro de un plazo de sesenta días naturales e informen a la Comisión de Gobernación y Justicia el resultado del análisis que realice, una vez que la Comisión concluya el estudio de los Reglamentos y los informes, presentara ante el Pleno del Cabildo el Dictamen correspondiente a excepción de la Propuesta del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones; para que éste, atendiendo al punto propuesto se turne para aprobación de este Cabildo a las Comisiones Unidas de Gobernación y Justicia y de Gobierno Digital e Innovación. Es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias, ¿alguien quiere el uso de la palabra?. Sí, Juan Carlos.

El Regidor Juan Carlos Espina Von Roehrich: La verdad es que me quedo con más dudas que con certezas con el planteamiento que se está haciendo, si hubo un ordenamiento de este Cabildo específico, en todo caso sugeriría que se retirara la propuesta respetuosamente del Punto de Acuerdo y siguiéramos con el planteamiento que está aprobado por Cabildo y que en la medida en que la Contraloría y la Sindicatura van avanzando le vayan sumando los insumos a la Comisión de Gobernación a la

velocidad requerida o en la medida en que vayan avanzando en su análisis y dictaminación. No entendería una excepción dado que la orden general está dada, ya a la instrucción, está dada a la Sindicatura y a la Contraloría. Yo creo que si avanzamos con la celeridad que los tiempos requieren pues podremos turnar, una vez analizados por estas áreas a la Comisión, y ésta podrá entrar en materia ir presentando dictámenes como vaya concluyendo su trabajo al Pleno de este Cabildo, porque sino ahorita pondríamos una excepción y abrimos la posibilidad de que hubiera otras excepciones y no entiendo la justificación para una excepción, salvo que mis compañeros quisieran hacer algún otro comentario; yo creo que valdría la pena someterlos a un procedimiento uniforme e ir avanzando paulatinamente con el avance de nuestros nuevos Reglamentos. Quisiera que me pudieran ayudar a dilucidar esta duda o a profundizarla.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Aquí va el Síndico.

El C. Síndico Municipal: Gracias Señor Presidente, Regidores y Regidoras.

En relación al punto que se propone, se precisa que en relación a los trabajos ya efectuados por las áreas tanto de Contraloría como de Sindicatura efectivamente ya hay avances suficientes para poder trabajar por lo que respecta a la propuesta de la Secretaría de Innovación, Tecnologías e Información que se está planteando en este momento, es más hemos llevado puntualmente cinco sesiones de trabajo, entonces sí puede realizarse la presentación de dicha propuesta a las Comisiones Unidas, pero para precisar la instrucción que dio este Cabildo precisamente hace una semana en la Sesión Extraordinaria, dado que es una instrucción que se gira tanto a la Contraloría como a la Sindicatura propongo que se especifique que en cuanto hace a esta propuesta de Reglamento se exceptúe de la indicación genérica por que una indicación genérica referente a todas las dependencias hecha el día quince de febrero, es cuanto, pero existe por lo que hace a los avances ya y a las mesas de trabajo elaboradas posibilidades para presentar la propuesta de manera independiente y en menor término concedido por este Cabildo.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Muchas gracias, Regidora María Esther Gámez.

La Regidora María Esther Gámez Rodríguez:
Gracias Señor Presidente.

No, yo creo que después de que el Síndico nos dio luz tenemos que continuar con lo que acordamos en esa primera Sesión, entonces yo me uno a la propuesta del compañero Regidor que me antecedió en la palabra para que se retire el Punto de Acuerdo, que esto si ya lo avanzaron con la Sindicatura y con la Contraloría está perfecto, que ellos una vez que ya tengan el análisis lo turnen a Comisión de Gobernación y Justicia y entonces nosotros lo analicemos; si ya lo tiene avanzado perfecto, puede ser hoy, mañana pero si tendría que venir en ese procedimiento, no podemos ir en contra de lo que nosotros mismos aprobamos. Es cuanto, gracias.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Muchas gracias, yo creo que están las dos posturas si les parece bien lo someteríamos a votación. Señor Secretario.

Sí perdón, Juan Carlos.

El Regidor Juan Carlos Espina Von Roehrich: Si gracias Presidente, nada más yo pregunté a los Regidores si había la posibilidad de retirar el Punto, nada más para saber si, si o si no.

El Regidor Gabriel Oswaldo Jiménez López:
Pues sería inconsistente de mi parte retirarlo, por lo tanto yo propongo que se someta a consideración.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Lo sometemos a consideración.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Gracias Presidente, Honorable cabildo tenemos entonces dos propuestas.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Lupita Arrubarrena.

La Regidora María de Guadalupe Arrubarrena García: Gracias Señor Presidente, si perdón Secretario

parece que iba a hacer eso, nada más si nos puede precisar cuáles son las dos propuestas.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Justo a eso iba, si me hubiera esperado cinco segundos probablemente hubiera yo dado luz.

Honorable Cabildo quisiera someter a consideración ambas propuestas en el sentido cronológico que fueron presentadas y para ello primero tenemos la propuesta del Síndico que fue en el sentido de hacer una adecuación al Dictamen que se aprobó en la Sesión Extraordinaria del quince de febrero, estableciendo la excepción para el Reglamento en comento y después en caso de que ésta fuera rechazada, someter a consideración la otra propuesta en el sentido de que se regrese para que siga el curso natural establecido en la disposición tan multicitada del quince de febrero en la Sesión Extraordinaria, sería ese el orden en el que quisiéramos someterlo a votación.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Regidor Juan Carlos.

El Regidor Juan Carlos Espina Von Roehrich: Gracias Presidente retiro mi propuesta.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Nos quedamos para votar, gracias Regidor, María Esther.

La Regidora María Esther Gámez Rodríguez: Perdón, Perdón.

Yo sostengo la propuesta, es decir, no podemos violentar de esta manera nuestros propios procedimientos. Compañeros Regidores, somos la máxima autoridad de este Municipio y representamos la ejecución de la norma, yo no estoy de acuerdo en que hagamos excepciones hoy para una cosa, mañana para otra, Señor Presidente seamos congruentes con lo que nosotros mismo aprobamos, es decir sugiero que la propuesta sea que vaya a la Sindicatura y a la Contraloría y éstos lo turnen ya que tengan debidamente sus opiniones a la Comisión, no estaría de acuerdo con lo otro, sentaríamos un precedente terrible respecto de la norma en este Cabildo. Gracias.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Gracias Regidora. Síndico.

El C. Síndico Municipal: Gracias Señor Presidente,
Regidoras, Regidores.

En relación a los comentarios que nos comparte la Regidora que me antecedió en el uso de la palabra quiero precisar con absoluto respeto a las interpretaciones particulares que se puedan generar, que si esta es una decisión emanada como lo mencionó correctamente la Regidora de la máxima autoridad municipal que existe, solo sería una decisión de la misma autoridad quien podría revocarla, por lo tanto no es improcedente que el propio Cabildo tome un Punto de Acuerdo en relación a una postura previamente expuesta. Sería improcedente que una autoridad inferior por supuesto pretendiera cambiar lo decidido por esta autoridad pero en el caso particular resulta completamente procedente que este Órgano Colegiado tome la determinación de revocar o modificar una determinación por mayoría de votos.

La Regidora María Esther Gámez Rodríguez:
Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Regidora

La Regidora María Esther Gámez Rodríguez:
Señor Síndico, si yo estoy de acuerdo que las decisiones de una máxima autoridad solo las revoca la máxima autoridad, pero eso significa que en cada sesión vamos a estar modificando los acuerdos tomados en la sesión anterior, a mi me parece que tenemos que ser serios en este sentido, y no tenemos mayor problema cumplir con esto, si ustedes tienen ya el dictamen, tienen ya el oficio y nos los mandan a la Comisión correspondiente hoy empezamos a trabajar, pero si empezamos con nuestros propios procedimientos, es decir, no los modifiquemos cada que vengamos a reunirnos porque el procedimiento de inicio para cumplir el punto estuvo equivocado; es decir, yo creo que debemos en ese sentido que seamos serios y congruentes con lo que vamos a aprobar.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Si,
Iván.

El Regidor Iván Galindo Castillejos: Gracias Presidente, me sumo por supuesto a la propuesta de mi compañera Regidora que me antecedió en el uso de la palabra, creo que la principal virtud de todo gobernante y de todo representante popular es el apego a la congruencia a los acuerdos que se establecen. Quisiera solamente darle un poco de contexto para el público que nos acompaña y a través de los medios de comunicación a los ciudadanos que les llega esta nota y que quizá no estén tan contextualizados.

El quince de febrero en la primera Sesión Extraordinaria que celebramos se acordó, se aprobó la Estructura Orgánica de este Gobierno Municipal en lo general, sin embargo se hicieron algunas salvedades de aquellas dependencias de nueva creación que no contarán con la reglamentación respectiva no se podrían extender los nombramientos respectivos porque caeríamos en la ilegalidad.

Por supuesto tiene razón el señor Síndico por que había un acuerdo de este Cabildo que en un máximo de sesenta días la Sindicatura en combinación con la Comisión de Gobernación y Justicia iban a hacer el análisis respectivo respecto a éste y todos los reglamentos de la estructura Orgánica, eso fue lo que votamos. Después de ello hubo una urgencia o hubo una premura por aprobar el Reglamento de la nueva Secretaría de Gobierno Digital e Innovación y encontramos la sensibilidad de varios Regidores que concretamente sostuvimos algunas reuniones para estar ante la eventual posibilidad de analizar y votar el Reglamento de esta dichosa Secretaría.

Por eso se presentó el Punto de Acuerdo, porque hubo una suma de esfuerzos y voluntades, pero coincido con la Regidora que me antecedió con el uso de la palabra, pues lo más sensato y lo más legal sería apegarnos a lo que aprobamos el quince de febrero, que se respeten los sesenta días para aprobar y para analizar todos los Reglamentos y nada más para un tema de precisión, de técnica jurídica una moción, no se podría retirar el Punto de Acuerdo toda vez que ya fue presentado y toda vez que ya fue votado el Orden del Día, entonces la presión sería que tendríamos que votarlo en contra, en resumen la propuesta de esta fracción que hemos vertido es que se vote en

contra el Punto de Acuerdo que se nos ha presentado y que se ajuste al acuerdo de Cabildo de fecha quince de febrero para que la Sindicatura en coordinación con la Comisión de Gobernación hagan el estudio correspondiente.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Adelante, tiene el uso de la palabra el Síndico.

El C. Síndico Municipal: Claro, gracias Presidente, Regidoras, Regidores.

El punto que me veo obligado a precisar es si existe o no legalidad en el sentido propuesto, coincidiendo por supuesto con la Regidora que antecedió al compañero Regidor que acaba de exponer su punto, es una facultad del Cabildo votarlo, la decisión está en manos de Ustedes.

Por lo que hace al punto propuesto y a la considerativa presentada por esta Sindicatura, existe relación inmediata de la propuesta hecha por la Sindicatura al punto propuesto y aprobado en el Orden del Día, entonces conjuntando que hay elementos de legalidad para que sea la voluntad de este Cabildo la que determine y que la propuesta presentada por la sindicatura está estrechamente relacionada con el punto propuesto en el Orden del Día que es mandar a Comisiones Unidas el Dictamen, solicito que se considere en el aspecto de legalidad que las tarifas están cubiertas en lo que debe de estar a disposición de la voluntad de este Cabildo, ya es en sentido de su voto por supuesto en cuanto de la propuesta presentada.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias pidió el uso de la palabra Oswaldo Jiménez y después Zeferino

El Regidor Gabriel Oswaldo Jiménez López: Gracias, me voy a permitir dar lectura al artículo 98 que sostiene que las comisiones deberán funcionar por separado pero podrán previa aprobación del Ayuntamiento funcionar unidas dos o más de ellas para poder estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Ayuntamiento, algún asunto que requiera de la participación conjunta de alguna de ellas. Porque lo menciono esto, porque lo que estamos discutiendo acá es

el turno a Comisiones Unidas no el Dictamen, es decir se va a revisar en Comisiones Unidas. Lo que estamos diciendo, es que se va a revisar esta propuesta del Reglamento con los cometarios de la propia Sindicatura y de la propia Contraloría, que ya nos ha mencionado el Síndico que tienen al respecto de esta propuesta del Reglamento y esto de ninguna manera considero vaya en perjuicio de la propia propuesta que se aprobó el quince de febrero; porque esto quedara discutido, aprobado y en su caso dictaminado dentro del término de los sesenta días. Es cuánto.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Regidor Zeferino.

El Regidor Zeferino Martínez Rodríguez: Si es en los términos que acaba de comentar el compañero Regidor no hay ningún problema, el problema es que aquí cada vez que se interviene crean mayor confusión y eso es lo que permite también que entremos también en confusión para emitir el voto, entonces aquí el llamado es que haya más adelante esta disposición de cabildar mas los temas, yo se que nuestro compañero Síndico pues ya trabajo, pero si nos comparten esta información con más tiempo, porque nos lo acaban de pasar ahorita en un folder, no tenemos inconveniente en apoyar las cosas, nada más que sí se clarifiquen más. Tan hay confusión que por eso hay discusión aquí, entonces es importante que los compañeros hagan mejor su trabajo es decir más cabildeo para que todo el mundo venga con la información suficiente y podamos votar sin ninguna complicación las cosas.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Muchas gracias compañero. Gaby.

La Regidora Gabriela Viveros González: Con permiso y con mucho respeto, retomando ambas facultades la invitación es que proceda la democracia y el punto debe estar más claro, cuales son las indicaciones, cual es el contenido, cual es el espíritu de lo que se está presentando, entonces pues que procedamos a la democracia y que se sometan a votación.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Muchas gracias, Regidora María Esther.

La Regidora María Esther Gámez Rodríguez:
Señor Presidente quiero retirar mi propuesta, pero quiero dejar claro para las actas que quien nos metió en este problema con todo respeto fue el Síndico, sí porque él fue el que señaló que se había determinado en esa reunión respecto de la Sindicatura y la Contraloría no podríamos en este momento decir es que como Sindicatura estoy de acuerdo pero falta el voto de la Contraloría; solo para que quede claro, compañeros estoy cierta de que hay que trabajar en los reglamentos, estoy cierta de que hay que revisar, retiro mi propuesta y dejo la propuesta de mis compañeros para la votación.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Muchas gracias Regidora, ¿nadie más?, ¿alguna otra intervención?

Procedemos Señor Secretario.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidente. Honorable Cabildo pongo entonces a su consideración la propuesta de turnar a Comisiones Unidas y al mismo tiempo llevar a cabo la adecuación al punto que nos señaló el Síndico Municipal y que se había aprobado en la Sesión Extraordinaria de fecha quince de febrero, para que se establezca la excepción a este Reglamento, les quiero rogar que quienes estén por la afirmativa.

El Regidor Juan Carlos Espina Von Roerich:
Perdón, perdón Señor Presidente, una moción.

El C. Presidente Municipal Constitucional; Si, si adelante por favor.

El Regidor Juan Carlos Espina Von Roerich:
Gracias Presidente, sugiero que se tomen las votaciones de manera diferenciada, primero la propuesta en su caso del Regidor y después de la propuesta, o al revés primero la propuesta del Señor Síndico y después la del Regidor. Sugiero que se hagan votaciones diferentes.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Adelante.

El C. Síndico Municipal Constitucional: Gracias Señor Presidente, compañeros Regidores y Regidoras, el

punto es enlistar la propuesta hecha por nuestro compañero Regidor en este punto de acuerdo; hay una indicación general dada por esta propia autoridad que implica por supuesto obligaciones de hacer tanto a la Contraloría como en la Sindicatura, entonces en base a esa indicación general no hace sentido aprobar una simple, la propuesta en el punto seis del Orden del Día que es turnar a Comisiones Unidas el proyecto del Reglamento y no considerar la otra propuesta en el sentido de vamos a turnarla haciendo la precisión en la instrucción otorgada el día quince de febrero, es decir, no estamos iendo en contra de la propuesta presentada por el compañero Regidor Oswaldo, si no estamos precisándola nada más.

El Regidor Juan Carlos Espina Von Roehrich:
Ok, gracias por la aclaración.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Oswaldo Jiménez y después Karina.

El Regidor Gabriel Oswaldo Jiménez López:
Simplemente coincidir con el Síndico, me parece correcto la precisión que él hace, nos hace solo una precisión para agregar al Punto de Acuerdo que se sometió. Es cuanto

La Regidora Karina Romero Alcalá: Si bueno era en ese mismo sentido, valdría solamente la pena votar solo la primera opción que teníamos y retirar la otra propuesta que nos hace el Síndico Municipal. Gracias

El C. Secretario del Ayuntamiento: Honorables integrantes de este Cabildo, habiendo entonces resuelto la interrogante, quisiera someter a su consideración la aprobación del asunto presentado en los términos planteados, es decir, en el sentido expuesto por los Regidores propinantes para lo cual les ruego que aquellos Regidores que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa

En tal virtud, con veinticinco votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad la Propuesta presentada.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Muchas gracias, solicito al Secretario del Ayuntamiento

continúe con el desarrollo del Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento:** Señor Presidente Municipal, le informo a Usted y al Pleno de este Honorable Cabildo que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El **C. Presidente Municipal Constitucional:** Muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal:** Honorable Cabildo, agotada la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las doce horas con cinco minutos del día veintiocho de febrero de dos mil catorce.

Por su atención, muchas gracias, buenas tardes.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA

SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ